

# **Manual Para la Corporación, Constitución y Estatutos de las iglesias**

**Departamento de Finanzas  
Convención Bautista de Missouri**

**400 East High Street  
Jefferson City, Missouri 65101  
573-636-0400, ext. 370  
1-800-736-6227**

## TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	4
Capitulo 1.....	5
El Caso de la Incorporación de Iglesias	
Capitulo 2.....	7
Capítulo 352 de Incorporación de Missouri	
Capitulo 3.....	8
Capítulo 355 de Incorporación de Missouri	
Capitulo 4.....	12
Incorporación de Asociaciones Bautistas	
Capitulo 5.....	14
El Caso de la Constitución y Estatutos para la iglesia	
Capitulo 6.....	17
Desglose de la Constitución de la Iglesia	
Capitulo 7.....	34
Desglose de los Estatutos	
Capitulo 8.....	51
Procedimientos Parlamentarios en la Iglesia Local y la Asociación	
Capitulo 9.....	55
Las Iglesias, su Responsabilidad y Exención de Impuestos	
Lista de Apéndices.....	56
Lista de Artículos en la Sección de Apéndices	
Lista de Formas.....	57
Formas de Estados Unidos y Missouri	
Apéndice A.....	59
Declaración del Propósito	
Apéndice B.....	60
Cartas del IRS en referencia a Grupo Gobernante de la CBM	

Apéndice C.....61  
    Forma de Solicitud de Sesión de Negocios Para la Terminación del Pastor

Apéndice D.....62  
    Forma para la Carta de Transferencia o Inactivación de Miembros

## **INTRODUCCION**

El material contenido en este manual tiene como propósito el proveer información básica y de servir también como una guía para la incorporación o la baja de Iglesias, o bien la revisión de su constitución y estatutos. Sugiere el curso de acciones las cuales desde luego, deberán ser tomadas por decisión de la iglesia local. Por la naturaleza del asunto, este manual no acompasa todo pero busca tocar los asuntos relevantes en este campo por razón de que estos asuntos afectan las iglesias de la Convención Bautista de Missouri. Se pretende que las iglesias utilicen este manual así como proveer una operación o acción serena en cuanto a los asuntos de negocios en las congregaciones individuales.

## CAPITULO 1 EL CASO DE LA AFILIACION DE IGLESIAS

En consideración si una iglesia ha de incorporarse como una entidad no lucrativa, mucha gente comienza a formular la siguiente pregunta: ¿Por qué razón, nuestra iglesia tiene que estar incorporada? Cuando la pregunta, más bien debería ser: ¿Por qué razón, nuestra iglesia no está incorporada? Los miembros opuestos a la incorporación de la iglesia generalmente no están bien informados de los asuntos que en una incorporación se involucran. Algunos quizás sientan que solo resulta en un desgaste de tiempo y procesos costosos. Otros expresaran objeciones relacionadas al principio de la separación entre el Estado y la Iglesia. En el caso de otros, simplemente no creen que sea necesario por causa de que la iglesia ha existido y funcionado bien por mucho tiempo sin la necesidad de estar incorporada.

Ninguna de estas objeciones es válida. La incorporación es un proceso simple y económico. No existe tampoco un problema que atente contra el principio de la separación de la iglesia y el Estado, ni tampoco la incorporación fomenta el involucramiento del Estado en los asuntos internos y ministeriales de la iglesia. El hecho de que la iglesia local no se ha incorporado por algún tiempo, no es razón válida para no hacerlo. Para bien entender la razón por la cual es bueno que una iglesia sea incorporada, sería mejor observar el contraste entre una iglesia no incorporada frente a otra que si esta incorporada.

Una iglesia no incorporada es simplemente una asociación voluntaria de individuos que juntos se han unificado en un propósito religioso. No es una entidad legal. Por causa de no ser una entidad legal, inmediatamente resultan de ello tres problemas que pudieran enfrentar. (1) No poseer un título de propiedad, (2) incapacidad legal para recibir préstamos o seguros, (3) vulnerabilidad a ser demandados por algún miembro que se queje por la negligencia de la iglesia o sus empleados.

Una iglesia no incorporada no puede obtener una propiedad. Solo una entidad legal, persona o corporación pueden obtener en título de propiedad. Un título de propiedad de una iglesia o entidad no incorporada, tendría que estar a nombre de uno o un comité de individuos a quienes la iglesia les confiere la responsabilidad. Esto es una verdad en los bienes raíces y de la propiedad privada. En contraste, la iglesia incorporada sostiene un título a nombre de la corporación de toda la propiedad

Los bancos y las compañías aseguradoras cada vez más, requieren la incorporación de las Iglesias cuando de préstamos financieros se trata o al remitir una póliza de seguro. En el caso de un préstamo, los individuos que firman la nota para una iglesia no incorporada pudieran correr el riesgo de hacerse los directos responsables de pagar la nota. Mucho más aun, los miembros individuales de la iglesia no incorporada podrían ser imputados con deudas de la iglesia aun cuando hayan dado o no su voto de aprobación para el préstamo ni firmado para el mismo. En contraste, una iglesia incorporada es responsable de las deudas de la corporación siendo esta una entidad legal. A ninguno de los miembros, a ninguno de los individuos le será imputada responsabilidad de las deudas de la corporación.

En el escenario de una iglesia no incorporada, un miembro puede ser demandado y e imputado de responsabilidad por accidentes causados por la negligencia de otros miembros o empleados de la iglesia involucrados en las actividades de la iglesia. Una iglesia no incorporada que rompe un contrato no estará sujeta a una demanda como entidad legal, sin embargo los miembros si pudieran estar sujetos a la demanda. En contraste, una iglesia incorporada puede levantar una demanda legal a nombre de la corporación o entidad y también pudiera ser objeto de la demanda. La corporación provee una protección para la potencial responsabilidad imputada a los miembros y aun a la congregación entera.

Las Iglesias incorporadas, al ser una entidad legal pueden:

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Poseer un título de propiedad | <input type="checkbox"/> Refinanciar la propiedad        |
| <input type="checkbox"/> Tenencia de propiedad         | <input type="checkbox"/> recibir prestamos               |
| <input type="checkbox"/> generar enlaces               | <input type="checkbox"/> contrademandar al ser demandada |

Los miembros de las iglesias incorporadas esta protegidos de las responsabilidades de las deudas de la iglesia. La propiedad de la iglesia seria multada solo en caso de que el juez así lo decidiera contra la iglesia. Los miembros de la iglesia incorporada no son responsables por la negligencia o actos deliberados de los empleados u otros miembros de la iglesia involucrados en los asuntos de la iglesia.

En resumen, decimos que existen razones básicas por las cuales la iglesia debe estar incorporada. No existe ni una sola razón por la que la iglesia no necesite estar incorporada. Aun así se sabe que las iglesias generalmente no han sido sometidas a litigios en el pasado que ahora estén cambiando. Ahora más que nunca, muchas iglesias han sido demandadas y probablemente seguirán siendo demandadas en el futuro. El peligro en un caso de estos, la propiedad individual de los miembros de la iglesia seria confiscada para así satisfacer la demanda de un juzgado. Así que decimos por ello que es un grande riesgo que se toma al no estar incorporados.

El procedimiento de la incorporación es un proceso muy simple.

1. La iglesia vota para incorporarse.
2. Las formas se obtienen la Secretaría del Estado.
3. Se llena la aplicación y es enviada a la Secretaría del Estado con el respectivo pago de \$25.00.
4. la iglesia recibe un Certificado de Incorporación.

La asistencia para este proceso puede ser obtenida en la Oficina de Servicios Financieros de la Convención Bautista de Missouri, o a través de un consejo legal individual.

## **CAPITULO 2**

### **CAPÍTULO 352 DE INCORPORACIÓN DE MISSOURI**

El capítulo 352 de los estatutos revisados de Missouri, provee las legalidades para la incorporación de asociaciones religiosas y caritativas. En primera instancia, muchos asumirán que este es el capítulo bajo el cual las iglesias y asociaciones locales han de incorporarse. Ciertamente hay varias iglesias que desde años pasados han sido incorporadas bajo las provisiones de este capítulo. Debe haber también algunas asociaciones en Missouri, las cuales se han incorporado bajo las mismas provisiones de este mismo capítulo.

Las corporaciones u organizaciones incorporadas bajo el Capítulo 352 son conocidas como corporaciones pro forma porque estas han recibido un decreto pro forma de la corte del circuito para incorporarse. Los derechos y jurisdicciones provistos por los Capítulos 352 y Capítulo 355 corporativos son básicamente los mismos. No obstante, el procedimiento para incorporar o enmendar los artículos de incorporación es extensamente diferente. Bajo el Capítulo 352 se requiere que una solicitud sea sometida en la corte del circuito del condado donde la iglesia se localiza. Una audiencia es requerida para que la corte expida un decreto de incorporación. Luego este es sometido a la Secretaría del Estado. El costo del sometimiento o entrega de la solicitud es mucho mayor a la tarifa de llenado de la solicitud de \$25.00 bajo el Capítulo 355. Además requerirá el respaldo de un abogado que someta la solicitud y se presente en la corte. Si se desea hacer cambios en los artículos de incorporación, esto requerirá el llenado de otra forma y de nuevo una audiencia se presentara en la corte.

A las corporaciones del Capítulo 352 no les es requerido someter un reporte anual como sucede con las corporaciones del Capítulo 355.

Para determinar si una iglesia local ha sido afiliada bajo el Capítulo 352, uno simplemente tiene que revisar con el secretario(a) de la Corte del Circuito. El secretario(a) mantiene registro de dichas acciones. Pero si el proceso de incorporación tomo lugar muchos años atrás, pueda que tome tiempo para localizar los registros. Si la iglesia no tiene copia de sus documentos de incorporación, debe obtener una copia y mantenerla con los demás documentos importantes de materia legal de la iglesia. La Secretaría del Estado también puede proveer copias de los documentos de afiliación del Capítulo 352; sin embargo, existe un cargo por hacer copias de los originales y un cargo por la búsqueda de los registros.

¿Cuál es el procedimiento que la iglesia o la asociación local debe seguir al llegar a incorporarse bajo el Capítulo 352 o el 355? Lo más simple, lo más fácil, y lo menos costoso, es la incorporación bajo los términos del Capítulo 355.

### **CAPITULO 3**

#### **CAPITULO DE INCORPORACION 355 DE MISSOURI**

El capítulo 355 de los Estatutos Revisados del Estado de Missouri, es un capítulo de ley que cubre los asuntos de la incorporación y las actividades generales de las corporaciones no lucrativas. Este capítulo contiene más de 160 diferentes secciones de leyes que moderan como las corporaciones no lucrativas están formadas, como conducen sus asuntos y negocios, que deben hacer para mantenerse en pie como una corporación, como se disuelven, y otras áreas relacionadas a esta clase de corporación. Es necesario que las secciones extensas cubran varios asuntos que pudieran surgir con relación a las corporaciones para el no lucro. No todas las secciones serán de impacto significativo sobre las iglesias o asociaciones que llegan a incorporarse bajo el capítulo 355.

El propósito de este capítulo es cubrir, de manera resumida, aquello que es requerido por el capítulo 355. No es la intención de dar amplia explicación de este asunto, pero más bien comprometer al lector con los principios básicos y proveerle de un entendimiento y un trasfondo general del proceso del Capítulo de Incorporación 355. Existen varios propósitos por los cuales una corporación no lucrativa deba organizarse. Estas varían desde el rango de caridad a lo científico, de lo educativo a lo deportivo, de la ayuda social a las mejoras del campo y todo lo demás en medio del rango. Para los propósitos relacionados con iglesias o asociaciones bautistas, los propósitos generales que podrían aplicar podrían ser: organizaciones de caridad, de benevolencia, religiosas, o cementerios. Una corporación podría estar organizada para uno o más propósitos de los propósitos generales enlistados en el estatuto. No obstante, entre los artículos de incorporación (ver Apéndice A) una declaración clara y concisa del propósito que la corporación debe presentarse no solamente para “propósitos religiosos.”

El Capítulo de incorporación 355 no expedita apertura a la distribución de bienes y no puede pagar dividendos a los miembros, directores, u oficiales de la corporación; pero podrá otorgar compensaciones y reembolsos de gastos, a miembros, directores y oficiales.

La corporación deberá tener un nombre, en el Idioma Ingles, y no puede ser la misma que otra corporación. La Primera Iglesia Bautista de (X pueblo o ciudad) de Missouri, no podrá simplemente incorporarse como “Primera Iglesia Bautista Inc.” Necesitaría luego identificarse como “Primera Iglesia Bautista”. Lo mismo aplicaría a todas las, Betel, Calvario, Emanuel, etc. Tiene que haber por lo menos tres incorporadores que firmen los artículos de incorporación. Cada incorporador tendrá que ser un ciudadano de los Estados Unidos y que haya cumplido mínimo los dieciocho años de edad o mayor.

Los artículos de incorporación deberán estar sometidos en una forma provista por la Oficina de la Secretaría del Estado. Los artículos deberán proveer la siguiente información:

1. Nombre
2. Propósito
3. Nombres y direcciones de los incorporadores
4. nombres y direcciones de la primer comité o mesa de directores. (Tendrán que ser por lo menos tres y lo mismo con los incorporadores)
5. Nombre del agente calificado y dirección de la Oficina calificada.

La dirección de la oficina registrada deberá de ser la dirección de la iglesia, dando también ambas direcciones y calles o carretera en las que se localiza. El agente registrado probablemente tendrá que ser



el secretario(a) de la iglesia o de la asociación. En cuanto a la lista de las formas, en la página 53, está la forma necesaria para cambiar el agente registrado cuando una nueva persona asume el cargo. El nombre del agente registrado será dado y no el nombre del cargo que sostiene en la organización. El propósito de tener un agente registrado y la dirección de la oficina registrada es para proveer una persona oficial y una dirección para una comunicación oficial con cualquier documento legal de la corporación.

Los artículos de incorporación tendrán que ser archivados en formas originales y duplicadas o una forma original y una copia de la Secretaría del Estado. Si todo está en orden, la Secretaría del Estado devolverá una copia de los artículos y el certificado de incorporación a la iglesia o asociación.

Hay una tarifa de \$25.00 dólares que tendrán que ser pagados en el momento de someter los artículos de incorporación. Esta cantidad tendrá que ser pagada a través de una orden de pago (Money Order) o un cheque pagable al "Departamento de Recaudo" (*Department of Revenue*) y enviado juntamente con los artículos de incorporación.

Cuando el certificado de incorporación es expedido por la Secretaría del Estado, la existencia de la entidad corporativa da inicio. Esto sucede generalmente dentro de un día desde que la Secretaría del Estado recibió los artículos de incorporación. No obstante, puede tomar de una semana a diez días para que el certificado de incorporación sea enviado a la corporación.

Cualquier enmienda a los artículos de incorporación podrá ser hecha en cualquier día. Vea la lista de las formas en la página 58, para localizar la forma apropiada usada en las enmiendas de los artículos.

El capítulo 355 establece varios poderes que las corporaciones no lucrativas pueden ejercer (ver [www.moga.state.mo.us/statutes](http://www.moga.state.mo.us/statutes)). Al observar este enlistado de poderes uno podría pensar que muchos de estos no conciernen a las iglesias o a asociaciones en sus actividades de día en día; no obstante ante un minucioso escrutinio, podrá verse que los poderes dados son necesarios para la existencia de cualquier corporación. Mucho más aun la iglesia o la asociación pueden especificar entre sus artículos de incorporación poderes adicionales que podrán relacionarse de una manera exclusiva a las entidades religiosas, además tales poderes no son inconsistentes con las leyes que gobiernan las corporaciones no lucrativas.

El capítulo 355 convoca la adopción de los estatutos de la corporación. Los estatutos pueden contener cualquier provisión para la regulación y el manejo de los asuntos de una corporación no inconsistentes con la ley o los artículos de incorporación.

Existe un requisito para una reunión anual para la corporación. La falta de comparecencia a la reunión anual a la hora designada en los estatutos resultara en una multa o disolución de la corporación. Se sugiere que en el caso de las iglesias, los estatutos simplemente declaren cuál de las reuniones de negocios regulares será considerada una reunión anual. Ya que las asociaciones bautistas tienen una reunión anual, usualmente especificada en la constitución o estatutos, esto suplirá el requisito de una reunión anual.

Un requisito adicional en cuanto a las reuniones se relaciona al aviso de las reuniones. En el caso de las iglesias que sostienen reuniones de negocios regulares provistas por los estatutos, esto aparecerá que el requerimiento del estatuto. Será necesario que el requerimiento del estatuto sea cumplido bajo un anuncio impreso dado en el boletín. La sección de ley convoca un aviso personal o una circular a los

miembros titulares para votar. Esto puede ser hecho si la iglesia envía un boletín informativo. El problema surge cuando al notificar las personas enroladas en la iglesia se han movido y no existe una nueva dirección de ellos en los records de la iglesia, o cuando no se circuló un aviso para notificar acerca de los miembros inactivos. No hay un caso de ley relativo a este asunto. Cuando no se tiene una dirección física de las personas que aparentemente se han movido del área, la iglesia deberá considerar el remover a las citadas personas de su enrolamiento con la iglesia. Si un alto porcentaje de la membrecía es no-residente inactivo, se tendrá dificultad para llenar los requisitos de avisos escritos de las reuniones de negocio.

Las Provisiones relacionadas a los poderes concedidos de la mesa directiva están establecidas en el Capítulo 355. La mayoría de estas provisiones no aplican directamente a una iglesia bautista debido a nuestra política y práctica. Para reconocer el lenguaje apropiado que asegure que la mesa directiva no tiene otra autoridad sino solo aquella que les es conferida por la iglesia, véase el Capítulo 6, que contiene “El Desglose de La Constitución de la Iglesia” en el Artículo X,

El Capítulo 355 contiene los requisitos relacionados a la distribución de bienes de la corporación si esta es disuelta. A pesar de que el procedimiento del estatuto llena varias paginas, no es tan complicado como parece ser. Una iglesia no necesita preocuparse con estas provisiones a menos que este considerando ser disuelta y unirse a con otra iglesia. Dado el caso, la iglesia generalmente toma el control y disposición de los bienes y posesiones. El Estado sencillamente no toma control ninguno de los bienes y la propiedad de la iglesia. El Capítulo 6 responde y sugiere el lenguaje constitucional en cuanto a las disposiciones de propiedad. Toda iglesia debe considerar tal provisión aun cuando no contempla la disolución. Un mejor juicio será hecho si el asunto se atiende en el tiempo cuando nadie considera la disolución de la iglesia, en ves de tomar una decisión cuando la disolución es una consideración inmediata.

Bajo el Capítulo 355, se requiere que cada corporación llene un reporte anual a fin de permanecer en buen estatus. El reporte es un documento sencillo de una página que enlista los nombres de la mesa directiva y oficiales y es firmado por un oficial de la iglesia. La forma firmada, no necesita ser notarizada. El reporte anual es llenado por la tarifa de \$15-(papel) o puede ser llenado en línea por una tarifa de \$10.00 (Ir a: [www.sos.mo.gov](http://www.sos.mo.gov)). Se requiere de tarjeta de crédito y una dirección electrónica para completar el llenado del reporte anual en línea. Este es un procedimiento simple requerido de modo que la información, los oficiales y el comité de la iglesia estén al corriente con la secretaria del Estado. El fallo del sometimiento del reporte con fecha limite de Diciembre 31 de cada año resultara en una multa de la licencia de la corporación y será necesario proceder a la re-incorporación. La oficina de la Secretaria del Estado envía una forma por correo al agente registrado cada año en Julio y deberá ser sometido en Agosto 31. Si el reporte anual no ha sido sometido para el 30 de Noviembre, el estatus de la corporación no estará en buenos términos.

En resumen, el proceso de incorporación bajo el Capítulo 355 es una forma simple y económica para establecer una representatividad legal. No compromete de ninguna manera la posición doctrinal o la naturaleza religiosa de la iglesia local. También no permite el involucramiento del Estado en los asuntos internos y ministeriales de la iglesia. Simplemente le da existencia como entidad legal a la iglesia bajo las leyes del Estado. NOTA: Ver el Apéndice A para los términos contenidos la declaración del propósito y los Artículos de Incorporación relacionados a las funciones y poderes del comité o mesa directiva.

## CAPÍTULO 4 INCORPORACIÓN Y ASOCIACIONES BAUTISTAS

El caso que se sigue para la incorporación de las iglesias, aplica de igual forma a la incorporación de asociaciones bautistas locales. Sin embargo, puede ser más fácil convencer a las personas a aceptar que la asociación local está en mayor necesidad de ser incorporada. Ése, quizá no sea el caso, sin embargo, parece ser que hay mayor aceptación al hecho de que la asociación debe ser una entidad incorporada.

El uso del capítulo 355 de incorporación es sugerido para las asociaciones. Si una asociación se incorpora bajo las legalidades del capítulo 352, no habrá necesidad de cambiar esa incorporación; sin embargo, una revisión de los documentos de incorporación estará a la orden para entender mejor la situación legal de la corporación. Si una asociación no se ha incorporado, debe hacerlo lo más pronto que le sea posible. El procedimiento a seguir se desglosa en los siguientes pasos.

1. Presentación del asunto ante la mesa directiva / o el consejo para la citada recomendación en la sesión anual o semestral de la asociación.
2. Adopción de la recomendación por parte de la mesa directiva / o el consejo para la citada recomendación en la sesión anual o semestral de la asociación.
3. Terminación de los artículos de la incorporación y el sometimiento de estos con la Secretaria del Estado. (Ver la lista de las formas).

Debido a la interacción entre las iglesias de la asociación y la asociación, existen esos casos en los que la asociación y las iglesias de la asociación, que si no están incorporadas, abren en esto la ventana de responsabilidad sobre el resto de las iglesias en la asociación. Así como la incorporación de la iglesia local proporciona la protección y la limitación de la responsabilidad para el miembro particular de la iglesia, la incorporación de la asociación proporciona una muralla protectora y de limitación para las iglesias individuales en una asociación.

Un ejemplo de la responsabilidad potencial puede ser claramente demostrado en la situación de la incorporación en contraste a la no-incorporación.

Si una asociación local no incorporada constituida por doce iglesias operan un campamento de verano. El título del campamento estaría en la posesión de los administradores de la asociación. Así todas las iglesias apoyan y mantienen el campamento a través de la asociación. Si durante el campamento de varoncitos, uno de estos se ahoga en el lago del campamento, la responsabilidad potencial se extiende a cada una de las iglesias locales de la asociación. Ahora asumamos que la cobertura del seguro de responsabilidad del campamento es de solamente \$50.000 y el juzgado somete responsabilidad financiera de \$100.000 contra los demandados, quienes son la asociación no incorporada y las iglesias que la componen. Luego los demandantes, padres del muchacho muerto, descubren que una de las iglesias en la asociación tiene actualmente más de \$50.000 en una cuenta de ahorros. Se ejecuta el juicio contra esa iglesia y recupera el equilibrio de la concesión del juicio.

Asumamos ahora el mismo incidente, pero con una asociación que es una entidad incorporada. El alcance de la responsabilidad terminaría directamente con la asociación sin extenderse a ningún miembro individual de la asociación (es decir, las iglesias locales). Ejemplos similares haciendo la misma comparación pueden ser hechos relativamente a cualquier o todas las actividades durante el curso del año por cualquier Asociación Bautista Local.

El asunto de fondo es—que no hay razón substantiva o legitima para que una asociación no proceda a ser incorporada.

## CAPITULO 5

### EL CASO DE LA CONSTITUCION Y ESTATUTOS PARA LA IGLESIA

Este manual sugiere que las iglesias de la Convención Bautista de Missouri tengan una constitución y un conjunto de estatutos. Este es el formato que la Convención Bautista de Missouri prosigue. Sin embargo, el hecho de que la Convención Bautista de Missouri use ambas tanto una constitución como un conjunto de estatutos, no es la razón para que las iglesias de la convención hagan lo mismo. Otras e importantes son las razones.

La constitución de la iglesia debe ser más o menos un documento permanente, sin ser alterado cada año. Los estatutos por otro lado, sirven como la guía y los procedimientos para lidiar con los asuntos y ocuparse del trabajo constante de la iglesia local.

Hay muchas iglesias en Missouri que no tienen una constitución política ni estatutos. Muchas iglesias están en esa situación porque quizá un pastor dominante u otro líder se ha opuesto sobre algunas bases y débiles argumentos. La iglesia ha funcionado teniendo sus reuniones de negocios por años y años, pero sin tener más que un pequeño grupo de personas que conoce y entiende cual es el proceso para conducir una reunión de negocios. Algunos pastores se oponen a tener una constitución para la iglesia porque reclaman que “La Biblia es nuestra Constitución”. La Biblia habla de muchas cosas, pero reclamar que la Biblia es la constitución de una iglesia Bautista local, es distorsionar lo que la Biblia realmente es y además es estar completamente desinformado en cuanto a lo que es una constitución de la iglesia y lo que esta hace.

La constitución en estatutos de una iglesia contiene las reglas básicas de los procedimientos y organización que se relacionan a esa entidad particular. Dichos estatutos y constitución son importantes porque definen los derechos y tareas de los miembros de la iglesia. Sin una constitución o estatutos, cualquier organización, incluyendo una iglesia Bautista, simplemente no tiene nada para guiarse de una reunión a otra, mas que solo el poder y la fuerza de la mayoría que pueda estar presente y conduciendo la sesión de negocios de acuerdo a cualquier tipo de reglas que ellos mismos escojan. Una iglesia operando sin constitución y estatutos es como un grupo de niños jugando un juego en el que quien sea el más fuerte o el que mas seguidores tenga puede cambiar o evadir las reglas mientras el juego progresa. Una constitución y estatutos, aseguran que mientras la voluntad de la mayoría es la tomada a favor en una votación, esto tendrá que ser hecho a través de un procedimiento apropiado y designado para asegurar que los derechos de miembros individuales no son violados.

Algunas personas en particular hacen oír su voz objetando en cuanto a la constitución y estatutos. Algunos ejemplos de objeciones son: necesita una revisión, los miembros no entienden, los miembros la usan mal y con propósitos equivocados, restricciones en cuanto como una sesión de negocios debe ser conducida, miembros discutiendo sobre que es lo que la constitución y los estatutos realmente significan

Existen respuestas simples a estas objeciones.

**Necesidad de una Revisión:** Una constitución apropiadamente compuesta, no necesitara ser revisada a menudo. En el Capitulo 6 una forma de sugerencia es provista para la constitución. Mientras que esta constitución sugerida contiene dieciséis artículos separados, esta diseñada como un documento que no requiere de alteración. Algunas iglesias desearan hacerla mas breve y pasar algunos artículos a los

estatutos. La constitución puede obtener los siguientes artículos: Título, Preámbulo, Nombre, Propósito, Gobierno de la Iglesia, Cooperación Denominacional, Pacto de la Iglesia, Declaración de Fe y Mensaje, Membrecía, Autoridad Parlamentaria, Disposición de la Propiedad y Enmiendas a la Constitución. Estos aspectos son esenciales en la constitución y no deberán estar en los estatutos. Una revisión de estos artículos y los artículos adicionales enlistados en el Capítulo 6, rápidamente revelarán que no existe la necesidad de revisiones continuas de dichas provisiones. De la misma forma, una apropiada composición del conjunto de estatutos no necesita ser revisado cada año, a pesar de ellos es bueno tener un comité que revise y haga recomendaciones de tiempo en tiempo en cuanto a los estatutos.

**Los Miembros No Entienden:** La falta de entendimiento de los miembros no es la culpa de la constitución o los estatutos. Compuestos de manera apropiada, estos documentos pueden y deben ser entendidos por cualquier miembro quien voluntariamente se tome el tiempo de leerlos y examinarlos.

**Los Miembros los Usan por Motivos Equivocados:** siempre habrá problemas con los miembros de la iglesia en cuanto al uso de reglas y procedimientos u otras tácticas para propósitos o motivos equivocados y aun en una actitud anti-cristiana. Esto sin embargo no significa que la constitución y los estatutos son los culpables. La culpa no reside en los documentos de la organización ante estos casos, pero si en los miembros de la organización quienes actúan inapropiadamente o incluso anti cristianamente.

**Restricciones en cuanto Como debe ser Conducida la Sesión de Negocios:** Esto simplemente no es el caso. Una constitución y estatutos y las reglas de procedimientos, no están diseñadas para restringir las sesiones de negocios (*Reglas del Orden de Robert's*) sino para facilitar la dirección de una sesión. Cuando son seguidas y apropiadamente aplicadas, la constitución y los estatutos, aseguran que las sesiones de negocios puedan ser conducidas de manera que sean consistentes y apropiadas para alcanzar las metas deseadas de la organización. Las decisiones tomadas podrán ser probadas si estas son correctas o equivocadas, pero en ningún caso es la culpa o la alabanza dada a los documentos. Estos simplemente proveen una manera ordenada y un procedimiento para conducir asuntos de la iglesia. La iglesia es la que hace la decisión final.

**Miembros que Discuten sobre el Significado de la Constitución y los Estatutos:** Mientras las iglesias Bautistas continúen existiendo, los miembros siempre van a pelear por algo. Si no es sobre lo que la constitución y los estatutos dicen o significan, o se supone que signifiquen, será otro conflicto en cuanto a que color deben ser las túnicas del coro, la pintura para la oficina del pastor, pavimentar el estacionamiento, o cualquier otra de las mil cosas que pueden y distraen a la iglesia local de hacer la obra de Dios. Generalmente, los conflictos sobre lo que dice la constitución o los estatutos no es realmente lo que genera el conflicto, sino que casi siempre es otro el punto de controversia. Una vez mas, la culpa no descansa en los documentos, pero en los individuos que peleando sobre los documentos. Simplemente esta declarado, en el caso de una constitución apropiadamente compuesta, ninguna de estas objeciones u otras que han sido dadas en el pasado son validas. Habrá mas bien una razón valida por la cual no tener una constitución y estatutos, pero hasta hoy, nadie ha articulado una prueba convincente.

Aquí se ofrecen una lista acerca de los beneficios de tener una constitución y estatutos bien compuestos:

- \_ El proceso de tomar decisiones y el procedimiento esta claramente declarado.
- \_ La sesión de negocios podrá ser conducida en un mejor orden.
- \_ La sesión de negocios podrá ser conducida más rápidamente.

\_ La naturaleza fundamental, propósito, pacto, tipo de gobierno, denominación, cooperación y la declaración de fe están definidos.

Cualquier iglesia sin constitución y estatutos, bien podrá componerlos siguiendo el formato y empezar a operar bajo su marco dado. Cualquier iglesia con un documento inadecuado a la época, difícil de entender será avisada a considerar una completa revisión para una más clara y simple forma.

## CAPITULO 6

### LA CONSTITUCION ANOTADA DE LA IGLESA

Este capitulo se establece para el modelo o la forma de la constitución. Esta forma constitucional contiene lo siguiente:

Titulo	Preámbulo
Nombre	Propósito
Gobierno de la Iglesia	Cooperación Denominacional
Pacto de la Iglesia	Declaración de Fe y Mensaje
Membrecía	Oficiales
Sesiones	Mesa Directiva (Iglesias Incorporadas)
Comités	Autoridad Parlamentaria
Disposición de la Propiedad	Enmiendas de la Constitución

Las áreas cubiertas por estas provisiones son unas que no necesitan ser enmendadas o alteradas excepto para cambios significativos en la manera de conducir los asuntos de la iglesia. El capitulo sobre los estatutos, provee estatutos sugeridos para el cuidado de las actividades cotidianas de la iglesia.

Como una constitución revisada, se sobreentiende que estará sujeta a ser comentada en cada una de sus provisiones. En algunos ejemplos, habrá opciones a escoger para la dada provisión. La intención es que esta forma o ejemplo de constitución pueda ser tomada y ajustada para llenar las necesidades de una congregación de cuarenta o cincuenta miembros. De igual forma será también suficiente para llenar las necesidades de una congregación que alcance el rango de hasta diez mil miembros.

Las provisiones nombradas arriba deberán aparecer en la constitución de cada iglesia de una forma u otra. A pesar de que *Robert's Rules* declara que una organización solo tiene estatutos, el Manual sugiere que la iglesia tenga su constitución, diseñada y orientada a ser en mayor o menor escala, un documento permanente, y con un grupo separado de estatutos los cuales estén sujetos a modificaciones o fáciles cambios. La constitución deberá establecer un fundamento solido relacionado a la estructura y la ética de la iglesia.



## CONSTITUCION

DE

---

### COMENTARIO:

El titulo declara simple y sencillamente el nombre de la iglesia. Si esta incorporada, la abreviatura "Inc." deberá aparecer adelante del nombre de la iglesia. La dirección deberá también aparecer en una línea abajo del nombre de la iglesia.

## **PREAMBULO**

Nosotros, los miembros de la \_\_\_\_\_ Iglesia Bautista \_\_\_\_\_ con el fin de laborar en pro y para la expansión del Reino de Cristo, nos unimos juntos como un cuerpo de creyentes bautizados bajo la autoridad de Nuestro Salvador Jesucristo y adoptamos como nuestra constitución los siguientes artículos.

### **COMENTARIO:**

El "Preámbulo" deberá ser una sola oración o frase que exprese la declaración general de las razones para tener una constitución. Algunos preferirán cambiar ciertas palabras sugeridas del lenguaje sugerido, pero el sentido general del lenguaje formal deberá ser mantenido.

**ARTICULO I**

**NOMBRE**

Esta organización será conocida como la \_\_\_\_\_ Iglesia Bautista \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_, Missouri.

**COMENTARIO:**

El “Nombre del Artículo” es simple y directo. Contiene el nombre de la iglesia y la comunidad o ciudad o el condado donde se localiza. El solo hecho de decir que la organización se va a llamar Primera Iglesia Bautista El Calvario, o Betel, etc., sin incluir el lugar donde se localiza no identifica apropiadamente la organización. En todos los siguientes artículos, la organización es referida por el termino “iglesia” y no por el termino “organización”. No obstante, en la apertura del artículo, la mejor forma, dictamina la palabra “organización”.

## **ARTICULO II**

### **PROPOSITO**

El propósito de esta iglesia será el del avance del Reino de Cristo y Su Evangelio a través del seguimiento de sus enseñanzas y practicas del Nuevo Testamento en la adoración, la proclamación del evangelio, la educación Cristiana, el servicio, la obra misionera, y el ministerio local para las necesidades internas de la membrecía de la iglesia.

### **COMENTARIO:**

El "Propósito del Artículo" podrá ser lo necesariamente extenso según la iglesia lo exprese. De nuevo decimos, algunas de las palabras o frases podrán ser diferentes a las que una iglesia individual lo desee. De todas formas, la declaración deberá estar contenida en una sola oración o frase sencilla, si es posible. La extensión del Propósito del Artículo que pretende cubrir todos los principios fundamentales, deberá evitarse ya que el Pacto de la Iglesia y la Declaración de Fe y Mensaje o los Artículos de Fe proveerán la guía y la interpretación del propósito general de la iglesia.

## **ARTICULO III**

### **EL GOBIERNO DE LA IGLESIA**

Esta iglesia es un cuerpo autónomo, y no esta sujeta a la dirección o control de ningún cuerpo eclesiástico; por lo tanto el gobierno de esta iglesia esta ceñido al cuerpo de creyentes que la componen, bajo el liderazgo de nuestro Salvador y Señor Jesucristo.

#### **COMENTARIO:**

Esta declaracion particular provee suficiente información que nos ayuda a identificar el tipo de gobierno de la iglesia. Es importante que, como un gobierno eclesiástico de forma congregacional, se declare que la iglesia no esta sujeta a un control ajeno a la iglesia. El siguiente articulo en cuanto a la Cooperación Denominacional identifica la naturaleza de la asociación con otras organizaciones bautistas sin embargo mantener control local. El termino “autonomía” informa correctamente el concepto del derecho de poder y autogobierno.

**ARTICULO IV  
COOPERACION DENOMINACIONAL**

Esta iglesia cooperara voluntariamente con la Asociación Bautista \_\_\_\_\_ y las Convenciones Bautistas del Sur en el Programa Cooperativo de Educación, Evangelización, Misión y Ministerio. Esta cooperación no concede a las nombradas entidades ninguna autoridad sobre esta iglesia, ni mucho menos en cualquier forma altera o minimiza la autonomía e independencia de esta iglesia.

**COMENTARIO:**

El “Artículo sobre la Cooperación Denominacional” claramente declara que la iglesia trabajara “voluntariamente” con la asociación local y las convenciones estatal y nacional sin ceder ninguna parte de su autoridad y autonomía. Es importante que la constitución de la iglesia local tenga algunas declaraciones relacionadas a la cooperación con otros grupos bautistas.

## ARTICULO V

### EL PACTO DE LA IGLESIA

Habiendo sido dirigidos, y habiendo creído, por el Espíritu de Dios, al recibir al Señor Jesucristo como nuestro Salvador, y en profesión de nuestra fe habiendo sido bautizados en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, nosotros ahora y en la presencia de Dios, y de los ángeles, y en presencia de esta asamblea, solemne y gozosamente entramos en el Pacto los unos con los otros como un cuerpo en Cristo.

Nos comprometemos, por lo tanto, con la ayuda del Espíritu Santo, a caminar juntos en el amor cristiano; a luchar por el avance de esta iglesia, en conocimiento, en santidad, en consuelo; a promover su prosperidad y espiritualidad; a sostener su adoración, sus ordenanzas, su doctrina; a contribuir alegremente y regularmente en el sostenimiento del ministerio, los gastos de la iglesia, la ayuda al pobre, y la propagación del evangelio a todas las naciones.

Además nos comprometemos a mantener el culto familiar privado; para educar a nuestros hijos religiosamente; a buscar en oración y testimonio la salvación de nuestros familiares y amistades; a caminar circunspectamente (con cuidado) en el mundo; a ser justos en nuestros negocios, fieles en nuestros compromisos, y ejemplares en nuestro comportamiento; A evitar los chismes, las calumnias, el excesivo enojo; a abstenernos de la venta y uso de bebidas embriagantes; a ser fervientes y entusiastas en nuestros esfuerzos en el avance del Reino de nuestro Salvador.

Además nos comprometemos a cuidar los unos de los otros en amor de hermanos; a recordarnos los unos a los otros en la oración; a ayudar a otros del cuerpo en la enfermedad o los problemas; a cultivar la simpatía Cristiana expresándonos entre nosotros con cortesía y respeto; a ser pacientes y no reaccionar violentamente o fácil de ofendernos sino por lo contrario estar siempre dispuestos a la reconciliación y, estar alertas en cuanto a las reglas de nuestro Salvador, y asegurarnos en ello sin tardanza.

Nosotros además nos comprometemos, que cuando salgamos de esta congregación, lo mas pronto posible nos unamos a otra iglesia, donde podamos continuar llevando el espíritu de este pacto y los principios de la Palabra de Dios.

#### COMENTARIO:

Es bueno tener el pacto de la iglesia incluido en la constitución de la iglesia. Esto ayudara a clarificar el propósito de la iglesia y además orienta las futuras relaciones entre la membrecía de la iglesia.

## ARTICULO VI

### DECLARACION DE FE Y MENSAJE

Reconocemos la Palabra de Dios tal y como ha sido revelada en la Santa Biblia como la única regla y sola autoridad en los asuntos de fe y practica; no obstante a fin de establecer ciertos principios con los cuales están de acuerdo de manera general las personas que son bautistas incorporamos, por referencia, y adoptamos como la Declaración de Fe y Mensaje de la \_\_\_\_\_Iglesia Bautista \_\_\_\_\_, el Mensaje y Fe adoptado por la Convención Bautista de Sur el 14 de Junio del 2000.

#### COMENTARIO:

Este Artículo incorpora para referencia, el Mensaje y Fe Bautista en vigencia. Alguna iglesia individual deseara quizás usar y adoptar alguna otra confesión de fe Bautista o querrá inclusive escribir sus propios artículos de fe. Esta forma puede ser fácilmente cambiada simplemente haciendo referencia a la confesión apropiada o a la declaración de fe. En adición, si la Convención Bautista del Sur optara por adoptar una diferente Declaración de Fe y Mensaje, este artículo podrá fácilmente ser enmendado cambiando la fecha, o insertando una referencia a la previa declaración de fe. La inclusión de esa referencia a la declaración de fe evita el problema de espacio de impresión en la constitución; no obstante, copias de la declaración de fe deberán estar fácilmente disponibles a la membrecía de la iglesia.



## ARTICULO VII

### MEMBRECIA

**Sección 1:** Los miembros de esta iglesia se reservan el derecho exclusivo de determinar quienes serán miembros de esta iglesia. Una persona podrá llegar a ser miembro de la iglesia ante un voto de la mayoría presentándose así misma como un candidato (a) a la membrecía a través de una de las siguientes maneras:

a. A través de su pública profesión de fe en Jesucristo como su Señor y Salvador personal siendo bautizado bajo la autoridad de esta iglesia.

b. A través de carta de transferencia de otra iglesia Bautista del Sur.

o

Por carta de transferencia de otra iglesia de la misma fe y practica.

o

Por carta de transferencia de otra iglesia Bautista de la misma fe y practica.

c. Por testimonio previo de su profesión de fe en Jesús como su Salvador personal y el haber sido bautizado bajo la autoridad de una iglesia Bautista del Sur

o

Una iglesia Bautista de la misma fe y práctica

o

Una iglesia de la misma fe y práctica de la cual no es posible obtener carta de transferencia.

d. Por declaración de una previa profesión de fe en Jesucristo como su Salvador personal en una iglesia que no pertenece a la Convención Bautista del Sur

o

Una iglesia No-Bautista

o

Una iglesia de diferente fe y práctica, seguido de un bautismo bajo la autoridad de esta iglesia.

**Sección 2:** algunas personas pudieran ser removidas de su membrecía siguiendo las provisiones establecidas en los estatutos de la iglesia.

**Sección 3:**

Opción A: la votación sobre los candidatos a la membrecía podrá realizarse en un servicio o en una reunión de negocios cuando estos se presenten así mismos para la membrecía de la iglesia.

Opción B: La votación para los candidatos a la membresía podrá ser realizada después de ser presentados para ser miembros de la iglesia, ante la recomendación del comité para la membresía.

#### **COMENTARIO:**

El "Artículo acerca de la Membresía" establece los procedimientos y las condiciones para la recepción de miembros y autoriza a través de los estatutos la remoción de la membresía cuando el caso lo amerite.

El artículo sobre la membresía deberá siempre ser presentado de manera clara para establecer quien puede ser un miembro apropiado de la iglesia. Los asuntos relacionados a la recepción de miembros de otras iglesias Bautistas o de grupos No-Bautistas, no se decidirán cuando alguien de esta u otra iglesia soliciten la membresía, pero este asunto tendrá que estar establecido en la constitución. Esto proveerá consistencia en quien y como los nuevos miembros han de ser recibidos.

Si una iglesia desea aceptar a través de carta de transferencia y testimonio, sin re-bautizar miembros de otras Iglesia Bautista del Sur, tendrá que usar los términos bajo la sub-sección "b" y "c" que lee y especifica "Bautistas del Sur."

Si una iglesia desea establecer la practica de aceptar miembros por carta de transferencia y testimonio, sin re-bautizar a miembros de otra iglesia Bautista de "la misma fe y practica," tendrá que usar la segunda sección bajo el punto "b" y "c." la pregunta que surge entonces es: ¿Qué es una iglesia de la misma fe y practica? ¿Es cualquier iglesia Bautista, o a que Iglesias Bautistas no incluye?" quizá sea necesario definir "la misma fe y practica" en base a declaración o confesión de fe que la iglesia reconozca estando en acuerdo con el pacto de la iglesia y la declaración de fe. No obstante, eso requerirá alguna forma de escrutinio y exanimación a fin de determinar que otros grupos Bautistas son compatibles con la fe y practica de la iglesia local. Otra forma de atender a este asunto es simplemente hacer una lista de entidades Bautistas que la iglesia reconozca por tener la misma fe y practica. Es claro, que el pensar seriamente y considerar a fondo este asunto es sumamente necesario.

La tercera opción bajo "b" y "c" en relación a "Iglesias de la misma fe y práctica," levanta los mismos problemas que la segunda opción, solo que mayores. ¿Es la iglesia de los Discípulos de Cristo de la misma fe y practica? ¿Es una persona quien estuvo inmersa en una iglesia metodista o Presbiteriana de la "misma fe y practica"? no hay duda que hay espacio para diferencia de opiniones no solo entre pastores, pero también entre miembros individuales de la iglesia respecto a estos puntos. Nuevamente recordamos que un sumo cuidado debe ser ejercitado de modo que la constitución sea establecida para proveer una guía clara en cuanto quien puede ser aceptado en la membresía y bajo que circunstancias.

La Sub-sección "d" esta orientada a tratar sobre personas de diferentes denominaciones, y establece los requerimientos para el "re-bautismo." Sin embargo, pueda que no sea "re-bautismo" si la persona nunca fue bautizada. (i.e. sumergida).

La Sección 3 ofrece dos diferentes opciones relacionadas al tiempo de la votación por candidatos para la membresía. Esto puede simplemente ser borrado y contemplado bajo los estatutos y podrá establecerse en una de las dos formas o en una variación de una de las dos sugerencias.

## **ARTICULO VIII**

### **OFICIALES**

#### **Opción A:**

Los oficiales de la iglesia serán el moderador, el vice moderador, el o la recepcionista o secretario (a) y tesorero.

El pastor será el moderador y el presidente de los diáconos será el vice moderador a menos que en los estatutos se provea de otra forma. Los oficiales deberán tener sus funciones establecidas en los estatutos.

#### **Opción B:**

Los oficiales de la iglesia serán el presidente, vice presidente, secretario y tesorero. Los oficiales tendrán sus funciones establecidas en los estatutos y serán elegidos anualmente a menos que por en los estatutos de otra forma sea provisto.

#### **COMENTARIO:**

La Opción A, esta diseñada para las Iglesias no incorporadas. La opción B, esta diseñada para las Iglesias incorporadas. Una iglesia incorporada deberá considerar si desea que alguien más en vez del pastor, sea el presidente de la corporación. Esto no quiere decir que el pastor no deba servir en dicha función. No obstante, en la elección de nuevo presidente anualmente, no tendrá efecto en cuanto a la continuidad del servicio del pastor en este respecto. En dado caso, la iglesia probablemente querrá hacer una provisión que permita al pastor moderar las sesiones de negocios y servir de ex officio en todos los comités. Dicha provisión será provista en las clausulas de los estatutos. (Capitulo 7).

## ARTICULO IX

### REUNIONES

**Sección 1:** la iglesia tendrá reuniones regulares para tratar asuntos, el segundo miércoles de cada mes, provisto. Sin embargo, bajo acuerdo del pastor y la mayoría de los diáconos, la reunión mensual regular podrá ser movida a otro día del mes por causa de circunstancias especiales.

**Sección 2:** Reuniones extraordinarias serán convocados por el pastor o el presidente de los diáconos y serán convocados a dicha reunión por medio de una circular escrita por diez miembros de la iglesia y enviada a el/la secretaria/o. las notificaciones para reuniones extraordinarias serán repartidas en el servicio de adoración matutino del domingo por la mañana por lo menos tres días previos a la reunión de asuntos. El propósito de la reunión estará declarado en la circular.

**Sección 3:** La iglesia podría tener una reunión de asuntos, sin aviso previo en cualquier servicio con el propósito de recibir miembros por profesión de fe, testimonio, carta u otra forma de recibir miembros, provista en esta constitución, pero no para otro propósito.

**Sección 4:** La reunión anual de la iglesia se llevara a cabo en Segundo Miércoles del mes previo al inicio del año.

#### COMENTARIO:

El "Artículo sobre las Reuniones" se establece sencillamente como guía para que la iglesia tenga sesiones regulares para tratar los asuntos. La fecha, por supuesto, puede ser ajustada para la iglesia individual. La mayoría de las iglesias deberán tener reuniones de negocios mensuales. Algunas iglesias pequeñas podrán tener reuniones de negocios trimestrales solamente. El asunto es que todas las iglesias necesitan tener reuniones de negocios sean mensuales o trimestrales.

Este artículo también provee las condiciones para recibir miembros durante un culto de adoración. Algunas iglesias ya no siguen esta practica, pero presentan o sugieren las personas para la membresía en las sesiones regulares de negocios. La iglesia individual puede hacer un ajuste a este artículo que cumpla con la práctica que desean seguir.

El párrafo para las iglesias incorporadas sirve para claramente identificar el requisito de las reuniones de negocios para las iglesias incorporadas. Esta es la reunión en la cual el presupuesto debe ser adoptado y los oficiales para el próximo año serán electos.

## **ARTICULO X**

### **MESA DIRECTIVA**

La mesa directiva de la iglesia consistirá en los oficiales, tres diáconos elegidos anualmente por la iglesia, y el concilio de la iglesia.

La mesa directiva hará una supervisión general de los asuntos de la iglesia durante sus reuniones de negocios. La mesa directiva estará sujeta a las ordenes de la iglesia y reportara todas las acciones tomadas por la directiva a todas las ratificaciones de la iglesia; ninguno de los actos tendrán conflicto con las provisiones de esta constitución, los estatutos de la iglesia o ninguna otra acción tomada por la iglesia.

La mesa directiva se reunirá en la fecha y hora que acuerden y por convocación del presidente por medio de una circular firmada por tres miembros del comité.

#### **COMENTARIO:**

Esta provisión es requerida solo para las Iglesias que están incorporadas. Este artículo provee una guía para la Mesa Directiva, pero restringe su autoridad. Habrá sin duda ocasiones en las que la Directiva tendrá que actuar durante las sesiones de negocios. Bajo este artículo, la Mesa Directiva reportara todas las acciones a la iglesia como ratificación y no podrá actuar de ninguna forma contraria a la acción de la iglesia. Estos términos proveen suficiente protección que sea posible para la iglesia.

## **ARTICULO XI**

### **COMITES**

#### Opción A:

La iglesia tendrá comités al cargo de las tareas establecidas en los estatutos. Los comités en el cargo tendrán seis miembros quienes servirán un termino de tres años rotativos, dos miembros rotativos cada año. Ninguno de los que han servido en un comité en cargo podrá servir de Nuevo sino hasta que haya dado de baja por lo menos por un año. Para los primeros comités electos bajo estas provisiones, dos miembros serán elegidos por el término de un año, dos miembros por el término de dos años, y dos miembros para servir un término de tres años. Los comités especiales tendrán dichas tareas y numero de miembros como la iglesia los autorice con la moción estableciendo el comité especial.

#### Opción B:

La iglesia tendrá los mencionados comités en cargo, asumiendo sus tareas, numero de miembros y los términos establecidos en los estatutos. Los comités especiales tendrán dichas tareas y numero de miembros como la iglesia los autorice con la moción estableciendo el comité especial.

#### **COMENTARIO:**

La Opción A esta designada a proveer la membrecía rotatoria de los comités así como involucrar a más miembros de la iglesia en las actividades del comité. El numero y los términos de la membrecía del comité podrán ser ajustados como la iglesia individual lo desee.

La Opción B simplemente autoriza las tareas, el número de miembros del comité, y los términos del comité como son provistos en los estatutos.

## ARTÍCULO XII

### AUTORIDAD PARLAMENTARIA

Las reglas contenidas en la edición actual de las reglas de orden de Robert. *Robert's Rules of Order Newly Revised*) gobernarán la iglesia en todos los casos a los cuales sean aplicables y en aquellos a los que no son inconsistentes con esta constitución, los estatutos, y cualquier regla de orden especial la iglesia puedan adoptar.

#### COMENTARIO:

Ésta es la disposición estándar en relación a la autoridad parlamentaria. Una iglesia puede usar una autoridad parlamentaria diferente a las *reglas de Orden de Robert*. Sin embargo, al usarse cualquier autoridad parlamentaria, copias de esta deberán estar disponibles para la toda la membresía si desean comprar una copia, y el oficial que preside deberá siempre tener una copia al presidir.

## ARTÍCULO XIII

### DISOLUCIÓN DE LA IGLESIA Y DISPOSICIÓN DE LA PROPIEDAD

Sección 1: En caso de la disolución de \_\_\_\_\_ Iglesia Bautista \_\_\_\_\_, toda la propiedad de \_\_\_\_\_ Iglesia Bautista \_\_\_\_\_ característica de la iglesia bautista del \_\_\_\_\_, fiscal, personal, y mixta de qué lo que sea y donde este, esta será transferida a otra organización no lucrativa de similar clase y propósito.

Sección 2: La disolución de la iglesia ocurrirá si la iglesia, por acción oficial, vota para ser disueltos como iglesia, o por la cancelación de los servicios regulares de adoración por más de doce domingos consecutivos. Ante tal acción el presidente u otro oficial de la corporación, si está incorporada, es autorizado para firmar todos los documentos necesarios para transferir la propiedad y los bienes inmuebles según se dispone. Si no está incorporada, se autoriza al secretario/a u otra persona que por acción de la iglesia sea autorizada, para firmar todos los documentos necesarios para transferir la propiedad y los bienes inmuebles según las disposiciones lo establezcan.

#### COMENTARIO:

Una cláusula de disolución que establece que la propiedad y los bienes inmuebles son transferidos a otra organización no lucrativa, es un requerimiento de la ley estatal de Missouri. La corporación puede nombrar en su constitución la organización que ha de recibir los bienes transferidos. Muchas iglesias nombran a la asociación local o a la Convención Bautista de Missouri como sucesor.



## ARTÍCULO XIV

### ENMIENDA DE LA CONSTITUCIÓN

Sección 1: Esta constitución, a excepción del ARTÍCULO XIII –DE LA DISPOSICIÓN DE LA PROPIEDAD y EL ARTÍCULO XIV -- La ENMIENDA DE LA CONSTITUCIÓN, puede ser enmendada por la votación de dos tercios en cualquier reunión de negocios regular o una reunión extraordinaria de negocios convocada con el fin de considerar una enmienda a la constitución, siendo una provista la propuesta de una enmienda y sometida en un documento escrito desde una reunión de negocios regular anterior, colocada en el tablero de anuncios de la iglesia y anunciada desde el púlpito por dos domingos previos a la reunión de negocios en la cual la enmienda ha de ser considerada.

Sección 2: ARTÍCULO XIII - DISPOSICIÓN DE LA PROPIEDAD y ARTÍCULO XIV – SOBRE La ENMIENDA DE LA CONSTITUCIÓN solamente podrá ser enmendada por el consenso de tres cuartos del voto de la membrecía en una reunión de negocios extraordinaria convocada con el fin de enmendar el ARTÍCULO XIII o el ARTÍCULO XIV, con tal que, la enmienda propuesta sea sometida a un documento escrito en una reunión de negocios regular no menos de dos meses antes de ser convocados a la reunión de negocios extraordinaria en la que se va a considerar la enmienda; proveyendo después un reporte circular escrito, y conteniendo una copia de la enmienda propuesta, será enviado a todos los miembros residentes por lo menos treinta días antes de la reunión de negocios extraordinaria; tendrá que colocar una copia de la enmienda propuesta en el tablero de anuncios de la iglesia por lo menos treinta días antes de la reunión de negocios especial; Por adelantado deberá darse aviso de la reunión de negocios extraordinaria será hecho en cada servicio de adoración durante cuatro semanas antes de la reunión de negocios extraordinaria.

#### COMENTARIO:

El propósito de los términos usados en este artículo es para asegurar que cualquier enmienda que se haga a la constitución sea publicada completamente y esa oportunidad amplia será tenida para que a los miembros de iglesia que estén interesados se ocupen de la enmienda. Los requisitos adicionales, concernientes a enmendar los artículos que se ocupan de la Disposición de la Propiedad y de la Enmienda de la Constitución, elaboran la protección contra la toma de control sobre la propiedad de iglesia por un pastor o un grupo de miembros no pertenecientes a la Convención Bautista del Sur. El intento es asegurar que las históricas Iglesias Bautistas del Sur de Missouri, permanezcan siendo iglesias Bautistas de la Convención de Sur.

La constitución se orienta a ser elaborada de tal manera que no necesite ser cambiada a excepción de que sea por razones muy importantes. A pesar de que las ordenanzas y los estatutos puedan necesitar ser enmendadas o reescritas totalmente de vez en cuando, la constitución debe ser más de un documento concreto y estático, y por lo tanto, que tenga las cláusulas que funjan como un amparo adecuado contra los cambios que a veces son hechos por pequeñas porciones de la membrecía sin el aviso adecuado a los miembros activos de toda la congregación.

## **CAPÍTULO 7**

### **LOS ESTATUTOS ANOTADOS**

Este capítulo, como el capítulo 6, contiene una muestra o documento forma. En este caso el documento muestra es un conjunto de los estatutos. En seguida de cada muestra de los estatutos habrá anotaciones en forma de comentarios. Algunos pueden objetar contra las provisiones puestas en los estatutos y sugerir que sean puestos en la constitución. Otros quizá sugieran que los artículos dispuestos en el capítulo 6 no se deben poner en la constitución pero deben entrar en los estatutos. Cada iglesia puede decidir en cuanto a donde exactamente deberán ser incluidos los artículos o secciones. Sin embargo, la precaución que se busca es la de mantener la constitución de forma simple. Debe disponer los principios en cuanto a la identificación de la entidad de la iglesia. Los estatutos deben relacionarse más correctamente con la realización del propósito y poner la identidad en práctica.

En este capítulo los estatutos se refieren más bien como a secciones y no artículos. Se sugiere que las provisiones en la constitución estén señaladas como artículos, aunque hay secciones dentro de ciertos artículos, y que las provisiones en la constitución estén señaladas como secciones. El orden en la cual se dan no tiene ninguna relevancia particular. Si una iglesia individual siente que un cambio en el orden provee una mejor y fácil-de-entender forma del documento, no debe haber ningún problema con el cambio de las secciones.

Los estatutos se han elaborado generalmente para funcionar con una muestra de la constitución anotada en el Capítulo 6.

## ESTATUTOS

### SECCIÓN 1

#### EL DERECHO AL VOTO DE LOS MIEMBROS

Todos los miembros tendrán derecho total al voto en todas las mociones, recomendaciones, resoluciones, u otros asuntos que a la iglesia le resulten durante la reunión de negocios regular o especial:

- a. los miembros puestos en la lista de no residente o inactiva como es previsto en los estatutos;  
o
- b. no se permitirá votar a miembros menores de doce años sobre los siguientes asuntos:
  - (1) despido de los miembros por conducta anti-cristiana
  - (2) llamado o despido del pastor o de un miembro del liderazgo de la iglesia
  - (3) compra, venta, o la hipoteca de la propiedad que la iglesia posee

#### COMENTARIO:

Algunas iglesias pueden desear tener una disposición tal como esta. El intento de la excepción "a" es proporcionar que solamente los miembros activos tomaran las decisiones relacionadas a los negocios de la iglesia. La excepción "b" es proveer solamente para aquellos individuos que pueden entender completamente la naturaleza de los asuntos concretados para la toma de decisiones en estas áreas. Tradicionalmente se ha permitido el derecho de votar a los niños que son miembros en la mayoría de las congregaciones bautistas. Sin embargo, algunas iglesias han establecido algunas restricciones a los niños al votar sobre ciertos asuntos. Si una iglesia desea simplemente permitir a todos los miembros, sin importar edad, residencia, o el grado de actividad al voto, no hay necesidad de adoptar una ordenanza en los estatutos concerniente a los derechos al voto puesto que todos los miembros, bajo de *Robert's* se les permite votar.

Sin embargo, es mejor tratar la pregunta con una ordenanza (estatuto) antes de traer el problema a colación que esperar hasta que un asunto sea presentado ante la iglesia y después se intente decidir que ciertos miembros no tienen derechos al voto en ese u otro asunto. Por ejemplo, es totalmente inapropiado para la iglesia que funciona bajo *Robert's*, que en una reunión en la que se ocupa del asunto del despido del pastor, tenga el moderador que decretar que individuos de cierta minoría de edad no pueden votar sobre la moción. A menos que haya disposición en los estatutos que restrinja a algunos el derecho de votar, es un derecho absoluto de todos los miembros, no importa qué edad, residencia o falta de involucramiento activo en la iglesia.

## **SECCION 2**

### **TERMINACION DE MIEMBROS**

A. Las personas serán removidas de la membresía de esta iglesia en los siguientes casos:

1. Por Muerte
2. Por carta de petición de membresía a otra iglesia
3. Por carta de petición a la membresía por la petición del mismo miembro, o
4. Cuando el miembro informa a la iglesia por escrito que se ha unido a otra iglesia y desea ser removido de la lista de la membresía de esta iglesia.

#### **COMENTARIO:**

Esa sub sección provee cuatro casos específicos por los cuales la membresía puede ser terminada. Las condiciones contenidas en 3 no esta provista generalmente en la mayoría de las actuales constituciones y estatutos de las iglesias. no obstante, en la practica tradicional de bautista, una carta es enviada a una persona para que la lleve consigo a otro lugar y la presente cuando desee unirse a otra iglesia. Las iglesias querrán tener dicha disposición o provisión en su constitución para proveer para tal posibilidad. Dicha disposición ayudara a remover algunos nombres de miembros no residentes del rol de la iglesia.

B. las personas serán removidas de la membresía de su iglesia por aviso dado en una sesión de negocios regular y por el voto de dos terceras partes de los presentes y por votación en la próxima reunión de negocios en los casos siguientes:

1. El miembro se ha movido del área generalmente local en la que la iglesia ministra y no ha asistido a las reuniones regulares de adoración, estudio bíblico u otras actividades de la iglesia por más de un año y no ha contribuido financieramente al sostenimiento por todo un año; o

2. El miembro se ha movido y no se ha podido obtener su nueva dirección por mas de un año; o

3. el miembro no ha asistido a los servicios regulares de adoración, estudio bíblico, u otras actividades de la iglesia por más de un año y no ha contribuido financieramente al sostenimiento por todo un año.

En cualquiera de los casos arriba dados, cuando la membresía es terminada, una carta de despedida será enviada al ex-miembro a la ultima dirección de el conocida, cuando esta este disponible.

**COMENTARIO:**

Esta sub sección establece un procedimiento para la terminación de ciertos miembros—aquellos que generalmente son “inactivos” o “no residentes.” Una iglesia podría optar por dar un periodo de tiempo de inactividad y falta de compromiso financiero de parte de un miembro.

Esta disposición no se orienta de relacionarse con las personas confinadas a estar en casa. Observe que bajo esta subdivisión, las personas no “podrán,” “ser,” removidas de la membresía. Finalmente, es la iglesia quien tomaría la decisión; sin embargo, estos términos proveen los estándares que pueden y deben ser aplicados en cada caso. (Véase el apéndice D, la página 63, para una carta sugerida de despido.) Se sugiere que en el caso de las personas que pueden ser localizadas por correo, por teléfono, o por visita, se haga todo lo posible para determinar si desean mantener su membresía o si prefieren una carta provista por la sección 2 A-3, página 36. Un acercamiento alternativo a los miembros no residentes/inactivos se da en la siguiente sub sección alternativa.

### **SUBSECCION ALTERNATIVA:**

B. Serán puestas en el rol de miembros no-residente/inactivos aquellas personas bajo los siguientes casos:

1. El miembro se ha movido del área local donde generalmente la iglesia ministra y no ha asistido a los servicios de adoración regulares, estudios bíblicos, u otras actividades de la iglesia, ni ha contribuido financieramente al sostenimiento de la iglesia por un periodo de un año; o
2. El miembro se ha movido y ninguna dirección se puede obtener por un período de un año; o
3. El miembro no ha asistido a los servicios de adoración regulares, estudios bíblicos, u otras actividades de la iglesia por un año y no ha contribuido financieramente al sostenimiento de la iglesia por el período de un año.

No se dará derecho de votar a las personas puestas en el rol de miembros no-residente/inactivos sobre cualquier asunto que venga ante la iglesia, a menos que, y hasta que hayan comenzado a congregarse regularmente y a contribuir con el sostenimiento de la iglesia por un período de por lo menos de tres meses.

El procedimiento para colocar o quitar a una persona del rol de miembro no-residente/inactivo será como sigue: El pastor, como presidente de diáconos, secretario/a, de la iglesia, el tesorero, el director de la escuela dominical, y el presidente del comité nominador, servirán como comité examinador del rol de iglesia, los expedientes de la escuela dominical, y los expedientes de contribuciones en relación al estatus de miembros y hacer la recomendación a la iglesia para colocar o remover a una persona del rol de miembro no-residente/inactivo. La iglesia puede, por mayoría de votos, poner o quitar a una persona del rol de miembro residente/inactivo.

### **COMENTARIO:**

Esta subdivisión alternativa proporciona un procedimiento para limitar los derechos al voto de miembros no-residentes/inactivos sin la terminación de la calidad de miembro. Puede que sea necesario nombrar un comité que maneje este procedimiento en ves de nombrarlo en esta sub sección. En tal caso, todo que sería necesario es cambiar el lenguaje en esta sub sección para referirse al comité apropiado según lo enlistado en la sección de los estatutos sobre el comité.

C. La calidad de miembro puede ser terminada por mayoría de votos de la iglesia por causa de una conducta anticristiana, siguiendo el procedimiento dispuesto en los procedimientos disciplinarios hacia un miembro, en relación con *Robert's Rules*.

**COMENTARIO:**

Esta sub sección esta provista para la remoción de miembros por una mayoría de votos. Un voto mayor pudiera ser requerido a través de los estatutos. El procedimiento establecido en *Robert's Rules* provee además otras formas de disciplinas en ves de la remoción y serian aplicables aun si estas disposiciones no estuvieran en los estatutos. La intención básica de esta disposición es la de simplemente establecer el voto requerido para la terminación de la membresía en este caso.

### **SECCION 3 DEBERES DE LOS OFICIALES**

Los oficiales de la iglesia tendrán tales deberes generales contenidos en las Reglas de Orden de Robert, (*Robert's Rules of Order*) a menos que estas, hayan sido ampliadas, o limitadas, o modificadas, o alteradas por estos estatutos.

A. Moderador: El moderador presidirá en todas las reuniones de negocios de la iglesia, excepto en tal caso cuando el asunto ante la iglesia sea en relación directa al moderador.

B. Vice-Moderador: El vice-moderador presidirá en las reuniones de negocios en la ausencia del moderador o en esos casos en los que el asunto ante la iglesia se relaciona directamente con el moderador.

C. Secretario (a): el secretario (a) mantendrá un expediente fiel de los asuntos tratados en las reuniones de negocios, mantendrá un expediente de otros asuntos necesarios, y conducirá toda la necesaria correspondencia para la iglesia en conexión con su oficina. Todos los libros de expedientes pertinentes a esta oficina serán transferidos inmediatamente al sucesor del secretario (a).

D. Tesorero: El tesorero tendrá custodia de todos los fondos de contribución a la iglesia y todos sus auxiliares para propósitos generales y especiales. Todos los recibos serán depositados con prontitud y regularidad en la cuenta bancaria o en las cuentas aprobadas por la iglesia y todos los egresos serán realizados a través de cheques. El tesorero tendrá que presentar reportes mensuales a la iglesia de todos los recibos y egresos y el balance exacto que se tiene en el banco. Los libros y expedientes de tesorería serán presentados para una auditoria al cerrar el año financiero. Todos los libros y expedientes pertinentes a esta oficina serán transferidos inmediatamente al sucesor del tesorero.

#### **COMENTARIO:**

Esta sección provee las tareas básicas para los cuatro oficiales. El pastor no está enlistado como un oficial, pero de esto trata una sección posterior. Otros miembros del personal tampoco están considerados como oficiales. En el caso de una iglesia incorporada, los títulos de Moderador y Vice-Moderador serán reemplazados con los títulos de Presidente y Vice- Presidente. Alguna iglesia preferiría enlistar otras tareas; no obstante una revisión de las reglas De Orden de Robert (*Robert's Rules of Order*) revelaran que casi todas las tareas pertinentes a los cargos mencionados, están cubiertas allí.



## **SECCION 4**

### **PERSONAL**

El personal estará conformado por aquellas personas empleadas por la iglesia. La descripción de responsabilidades para cada posición, beneficios, términos y condiciones de empleo, convocatorias o contratos, y terminación de empleo estarán elaboradas por el comité de personal y aprobadas por la iglesia.

#### **COMENTARIOS:**

Esta sección provee una disposición general en relación a todo el personal. Las descripciones del empleo no deberán de estar contenidas en los estatutos, pero deberán estar en un archivo o manual del personal. En las iglesias más pequeñas que probablemente no tengan un comité de personal, otro comité podrá ser nombrado para servir en la preparación de las descripciones de empleo. Las descripciones de empleo nunca deberán de ser elaboradas teniendo ya en mente a cierto individuo, pero deberán siempre estar preparadas para cubrir las tareas de la nombrada posición.

No hay necesidad de nombrar cada posición cubierta por esta sección en los estatutos ya que podría ser necesario añadir o remover ciertos cargos. Por medio del uso general de esta disposición, nuevos cargos pueden ser creados por la aprobación de una descripción de empleos y los cargos podrán simplemente ser eliminados por un voto de la iglesia sin una enmienda de los estatutos. Esta disposición general cubrirá todos los cargos desde el intendente hasta el pastor. La descripción de empleo dispondrá cual posición deberá ser contratada o terminada por acción de la iglesia como opuesta al contrato o despido a través de un comité de personal.

## SECCION 5

### PASTOR

#### A. El Contrato de un Pastor

1. Cuando ocurra que la posición del pastor este vacante, un comité para la búsqueda de un pastor será señalado como a continuación se explica; el comité nominador, nominará a personas para servir en el comité de búsqueda de un pastor, dicho comité será elegido por la iglesia en una reunión de negocios regular o especial, otras personas podrán ser nominadas por otros miembros de la iglesia que estén presentes en la reunión. El comité de búsqueda de un pastor continuará hasta que sea disuelto por acción de la iglesia o hasta que un pastor haya sido contratado por voto unánime de la iglesia.
2. El comité traerá solamente un candidato por vez ante la iglesia para la toma de decisión.
3. Una reunión especial de negocios será convocada cuando el comité tiene a un candidato para recomendarlo a la iglesia. Esta reunión de negocios podrá ser llevada a cabo al mismo tiempo de la reunión regular de negocios. Circulares de la reunión especial de negocios serán dadas tal como se dispone en la constitución. La elección será realizada por votación. Un voto afirmativo del setenta y cinco por ciento (75%) de los presentes votantes será requerido para el contrato de un pastor.

#### B. El despido de un Pastor

1. El pastor será despedido de su posición por el sometimiento de su renuncia, verbalmente o por escrito, por lo menos dos semanas previas antes de que su renuncia tome efecto.
2. La iglesia podrá despedir al pastor a través del siguiente procedimiento:
  - a) Una carta (Apéndice C) convocando a una reunión especial de negocios para tratar el asunto del despido del pastor firmada por lo menos por un veinte por ciento (20%) de los miembros residentes de la iglesia, que será dada al pastor, al secretario (a), al presidente de los diáconos y al vice-moderador.
  - b) Dentro de una semana de haber recibido dicha carta, el secretario (a) de la iglesia lo notificará en una reunión especial de negocios como es requerido por la constitución de la iglesia. Si el pastor, el secretario (a), y vice-moderador no están de acuerdo en la fecha de la reunión especial de negocios, esta será llevada a cabo un domingo por la tarde una semana después que el aviso circular a sido dado como se requiere, pero en caso de que no sea así, la reunión será pospuesta solo una semana mas desde que el aviso circular a sido dado.
  - c) En la reunión especial de negocios presidirá el vice-moderador.
  - d) La pregunta que convoca al orden de la reunión declara: “¿\_\_\_\_\_ será despedido de su posición como pastor de esta iglesia?” entonces la pregunta será abierta para discusión. Después que la discusión ha terminado o la pregunta previa a

sido ordenada, el voto será tomado por unanimidad. Una simple mayoría de los presentes votantes será requerida para terminar con la posición del pastor.

- e) Si la moción procede, acciones adicionales podrán ser tomadas en relación a cuando será el despido. Llegará a ser efectivo, con un pago de liquidación y atendiendo otros asuntos relacionados al despido.

#### **COMENTARIO:**

Esta sección define el procedimiento general a ser seguido en ambos casos, el contrato o el despido del pastor. No obstante, alguna iglesia querrá hacer ciertas alteraciones en el procedimiento prescrito en esta sección, los estatutos incluyen dicha disposición. El lenguaje de esta sección no será elaborado para ajustarse a alguna situación específica, sino será elaborado de tal forma que el asunto del despido “forzado” sea tratado de manera ordenada y oficial.

A menudo, cuando las iglesias y pastores confrontan situaciones de despidos forzados, hay siempre intentos de elaborar reglamentos y cursos de acción que procedan a favorecer una u otra parte de la controversia. La intención de los términos de la sección propuesta intenta evitar favorecer uno u otro lado, simplemente permitiendo que el asunto del despido sea sometido a una reunión de negocios especial para la toma de acción de parte de la iglesia. Por supuesto, todas las demás reglas y procedimientos relacionados a la dirección de una reunión de negocios que da tratamiento a la pregunta delante del cuerpo la iglesia, serán aplicables.

Es mucho mejor tener un procedimiento ya elaborado en los estatutos por adelantado que tener que enfrentar un despido forzoso sin tener un curso de acción que dirija el procedimiento. Se espera, que esta sea la sección en los estatutos que nunca tenga que ser usada; sin embargo, sabido en la historia de las Iglesias Bautistas, esta sección tendrá que ser usada en muchos mas casos de lo necesario. Si los estatutos de la iglesia no contienen otra sección, esta deberá ser incluida.

## SECCION 6

### DIACONOS

#### A. Requisitos de los Diáconos

Los requisitos de los diáconos serán los ya establecidos en el Nuevo Testamento en Hechos 6.3 y I Timoteo 3.8-13.

#### B. La Elección de Diáconos

Un comité será nombrado por el pastor (o en el caso de la iglesia sin pastor, el presidente de los diáconos) para seleccionar o recibir nombres de entre la membrecía para ser puestos en la lista de candidatos al diaconado. Luego el comité entrevistara a las personas cuyos nombres han sido sometidos por sus cualidades y voluntad de servicio. Luego el comité recomendará a dichas personas a la iglesia, como esta determinado para la respectiva acción y elección de estos al diaconado. Cualquier vacante en el oficio del diaconado será llenada bajo el mismo procedimiento.

#### C. Numero de Diáconos

El numero de diáconos será bajo la ración de un diacono por cada quince familias en la iglesia. Se busca su calificación como hombres hallados con la voluntad de servir.

#### D. Las Responsabilidades de los Diáconos

En acuerdo con el significado de la obra y práctica del Nuevo Testamento, los diáconos han de servir a la iglesia y asistir al pastor en el desempeño de las responsabilidades pastorales.

#### E. La Organización de los Diáconos

Los diáconos elegirán a sus oficiales anualmente en Junio y se organizaran para asistir al pastor y cuidar que las ordenanzas sean observadas y que otro trabajo y ministerio de la iglesia sea apropiadamente manejado manteniendo el espíritu de preocupación y amor por las necesidades de otros. Ningún oficial traspasara su posición sino hasta el término de un año.

#### COMENTARIO:

Esta sección establece requisitos generales en relación a la selección y trabajo de los diáconos. Cada iglesia querrá tener un procedimiento diferente para la selección de diáconos y su organización. Quizá no desearan limitar a los oficiales en el diaconado a solo un año de servicio en el oficio dado. Mas adelante, el asunto de la rotación de diáconos como activos o inactivos será claramente tratado en esta sección. No hay una disposición que se establezca para el despido de un diacono o para la admisión de un diacono que ha cambiado su membrecía de otra iglesia. Se querrá establecer los términos sobre estos asuntos. No obstante, la disposición en cuanto la elección de diáconos permitirá el procedimiento a ser usado en cuanto a aceptar un diacono de otra iglesia. El asunto de la remoción será manejado bajo las reglas ordinarias de procedimiento contenidas en las Reglas de Orden de Robert, (*Robert's Rules of Order*), en cuanto a la remoción de oficiales.

## SECCION 7

### EL CONCILIO DE LA IGLESIA

#### A. La Membrecía

La membrecía del Concilio de la Iglesia, consistirá de los siguientes: el pastor, el Presidente de Diáconos, Ministro de Música, Director de Educación, Director de Escuela Dominical, Director de Discipulado, Directora de la Unión Femenil Misionera, Director de la Varonil, el Secretario(a), Tesorero, Presidente del Comité de Presupuesto, Presidente del Ministerio de Misiones y Presidente de Jóvenes y adolescentes desde el grado 7 hasta el 12. El pastor presidirá en todas las reuniones del Concilio.

#### B. Funciones

El Concilio tendrá la responsabilidad general de recomendar a la iglesia los objetivos y las metas; revisara y coordinara los planes programados y recomendados por los oficiales de la iglesia, organizaciones y comités; recomendará a la iglesia el uso del liderazgo, calendarizando las actividades y eventos y otros recursos de acuerdo a las prioridades de los programas y a evaluar los logros de dichos programas en términos de progreso en el alcance de los objetivos y las metas de la iglesia.

#### C. Aprobación de la Iglesia

Todos los asuntos acordados ante el Concilio convocado para tal acción, pero no provistos por la acción de la iglesia, serán referidos a la iglesia para su aprobación o reprobación.

#### COMENTARIO:

Las iglesias operando con un Concilio, querrán simplemente usar los términos que ya tengan en relación a la membrecía, funciones aprobación de la iglesia, u otros asuntos. Esta sección simplemente provee los principios o las formas a ser usadas por el Concilio de la Iglesia. Una congregación individual podrá expandirse en esto en tanto esta lo determine.

## SECCION 8

### COMITES

La iglesia tendrá los siguientes comités en función con las responsabilidades aquí ya establecidas. (El Pastor fungirá como miembro ex –oficio en todos los comités.

1. ....
2. ....
3. ....

#### COMENTARIO:

En vez de enlistar cada comité, los términos de la sección están simplemente establecidos. Cada iglesia varía en cuanto al número de comités. Dependiendo de las disposiciones seleccionadas en la constitución de la iglesia, será necesario establecer el número para servir en cada comité en los estatutos si la disposición constitucional no se usa como la que establece el número para cada comité. Se sugiere un sistema de rotación de los miembros de comités sea usado. Esto da la oportunidad a que más personas sean usadas en los comités. Por ejemplo, si un comité va a tener cinco miembros, el comité inicial tendrá dos personas que sirvan por tres años, dos que sirvan dos años, y uno que sirva por un año, y establecer que ningún miembro sirva de nuevo en el mismo comité hasta que haya cumplido un año después de haber servido dos años. Cuando la persona es señalada para servir por el término de un año, y completa ese término, esta puede ser elegida a servir por el término de tres años. Las vacantes solo serán llenadas solo por el tiempo faltante del término predeterminado.

A través del establecimiento en la constitución o los estatutos, el numero de personas en cada comité, esto otorgara las vías para un proceso ordenado al llenar las posiciones en los comités. Algunos comités requerirán un numero mas extenso. Algunas iglesias funcionaran con solo pocos comités en función mientras que otras necesitaran de una larga lista de comités. Sin embargo, los comités que se nombraran son aquellos que van a funcionar teniendo el propósito de asumir su responsabilidad. Simplemente nombrar largas listas de comités que no tienen una responsabilidad real o que de hecho no funcionan, no cumplen ni proveen un propósito y proveen solo a un conjunto de estatutos confusos.

## SECCION 9

### LOS PROGRAMAS Y MINISTERIOS DE LA IGLESIA

Todas las organizaciones, programas y ministerios de la iglesia estarán bajo el control de la iglesia con todos los oficiales que han sido elegidos por la iglesia y que reportan regularmente a la iglesia. Ninguna organización, programa o ministerio se mantendrá separado de la cuenta bancaria o guardara los fondos para los gastos de operación y ministerio sin la aprobación de la iglesia.

Las organizaciones, programas y ministerios de la iglesia serán como a continuación se señala:

1. ....
2. ....
3. ....

#### COMENTARIO:

Esta es la sección en la que los programas y ministerios de la iglesia deberán estar enlistados, tales como escuela dominical, discipulado, unión femenil misionera etc. Cada uno será enlistado por nombre incluyendo enseguida una breve declaración de las responsabilidades que le podrán ser dadas. Una forma alternativa podría ser simplemente enlistar por nombre las organizaciones, programas y ministerios, y entonces al final de la lista insertar la siguiente oración: “las responsabilidades de cada una de las enlistadas organizaciones, programas y ministerios serán tal cual han sido establecidas en la declaración de los programas para cada entidad como ha sido aprobado por la iglesia y serán alteradas por acción de la iglesia de vez en cuando”. Si esta opción es usada se requerirá la elaboración de una declaración para los programas para cada unidad. Estas podrán ser breves en pocos renglones que establecerán las políticas generales relacionadas al trabajo y responsabilidad de la entidad. Las declaraciones para los programas deberán estar disponibles a las personas sirviendo en las diferentes entidades, y una copia maestra de dicha declaraciones será mantenida en los archivos por el secretario (a) de la iglesia.

La información en cuanto a las responsabilidades en cuanto a las diferentes entidades puede ser obtenida con el director local de misiones o desde las oficinas del estado en cuanto a los diferentes programas y ministerios.

## SECCION 10

### FINANZAS Y PRESUPUESTO DE LA IGLESIA

El comité de finanzas y presupuesto tendrá la responsabilidad de preparar para la acción de la iglesia una propuesta del presupuesto la cual será presentada a la iglesia en una reunión regular de negocios mensual antes de que comience el año fiscal de la iglesia. Los ajustes serán hechos por acción de la iglesia durante el año eclesiástico para asistir las necesidades que puedan surgir debido a la falta de fondos o el incremento de los gastos. Es la política de esta iglesia que la obra y el ministerio de la iglesia sean sostenidos a través de los diezmos y ofrendas de la membrecía o de aquellas personas que pudieran no ser miembros pero que tienen el deseo de contribuir para la obra del Señor dando a través de esta iglesia local. Es adicional la practica o política de esta iglesia el sostener financieramente la causa y ministerio, educación, misiones y evangelización por medio de las contribuyendo financieramente a la \_\_\_\_\_ asociación bautista \_\_\_\_\_ y a través del programa cooperativo de las Convenciones Bautistas de Missouri y del Sur. Ninguna ofrenda especial a parte de las patrocinadas a través de la Asociación Bautista \_\_\_\_\_, la Convención Bautista de Missouri o la Convención Bautista del Sur será promovida por la iglesia a menos que haya sido aprobada por acción de la iglesia. El año fiscal de la iglesia comenzara desde el 1 enero hasta el 31 de diciembre.

#### COMENTARIO:

La iglesia querrá detallar el proceso presupuestal en una forma diferente a la establecida en esta sección. Sin embargo una declaración general relativa a la política y práctica concerniente a las finanzas y presupuesto de la iglesia tendrá que estar incluida en los estatutos. Esta proveerá la guía y dirección en esta área. Las disposiciones adicionales podrán ser hechas en base al manejo actual y el gasto de fondos. El periodo del año fiscal es solamente dado a manera de ilustración. Cada iglesia establecerá su propio año fiscal.



## SECCION 11

### EL AÑO ECLESIASTICO Y EL QUORUM<sup>1</sup> DE LA IGLESIA

1. El año eclesiástico para los programas y término del oficio de directores, oficiales, presidentes de comité, miembros y otros cargos sostenidos por el término de un año será desde l1 de octubre hasta el 30 de septiembre.
2. El quórum para las reuniones de negocios regulares o especiales serán aquellos miembros que asistan a dichas reuniones.

#### COMENTARIO:

El año eclesiástico deberá ser establecido. Podrá este corresponder con el año fiscal o podrá ser diferente. Una disposición en cuanto al quorum deberá además ser insertada en las disposiciones constitucionales en las reuniones y será removida de los estatutos, pero deberá estar declarada ya sea en uno u otro lugar.

---

<sup>1</sup> Un quorum significa el numero de miembros votantes que la iglesia decide debe de estar para la reunion de negocios.

## SECCION 12

### ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS

Estos estatutos podrán ser enmendados por una mayoría de votos de miembros presentes y votantes, provista la enmienda propuesta y secundada en una reunión de negocios previa.

#### COMENTARIO:

Esta disposición provee solo para un voto mayor a enmendar los estatutos, pero requiere que la enmienda sea sugerida en una reunión de negocios previa. La enmienda sugerida será, por supuesto, sujeta a la completa acción de la siguiente reunión de negocios.

## CAPITULO 8

### PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS EN LA IGLESIA LOCAL Y LA ASOCIACION

Este capítulo no intentará cubrir toda la variedad de puntos relacionados a los procedimientos parlamentarios y asuntos que pudieran presentarse en una iglesia local o asociación. No obstante es importante que la razón de tener reglas de procedimiento y un entendimiento básico de los principios sobre el cual las reglas de procedimientos han de operar al ser establecidas.

1 Corintios 14:40 nos instruye a “hacer todo con decencia y con orden.” A pesar de que alguno será movido a dudar que Dios haya inspirado a Pablo a escribir un versículo que instruye en cuanto a una reunión de negocios, nos provee sin embargo un principio Bíblico para las reglas de orden o procedimientos parlamentarios.

Cuando una iglesia o asociación esta conduciendo una “reunión de negocios” del cuerpo es una asamblea deliberada. Esto significa que los asuntos deberán ser traídos, discutidos y decididos por el cuerpo. Esta actividad de la iglesia o asociación, si ha de honrar a Dios, deberá de realizarse de una manera que siga un procedimiento que es “decente” y además que sea una que siga y practique el “orden”. Decencia en el procedimiento implica un sentido prevaleciente de justicia cristiana. Honestidad, verdad, amor, apreciación de las opiniones de los otros practicando la Regla de Oro y otras características cristianas deberán ser siempre parte de una reunión de negocios. Esto no significa que siempre tengamos que estar de acuerdo en todos los asuntos. No todos los votos tendrán un acuerdo del 100%. Sin embargo la gente cristiana puede no estar de acuerdo en asuntos bajo un espíritu que trae honor a Cristo y Su Reino. Proceder ordenadamente ayudara a asegurar que la decencia tendrá por lo menos una oportunidad de prevalecer. Haciendo esto en orden, de acuerdo a un procedimiento establecido, proveerá para la protección de los derechos básicos en cualquier asamblea deliberadora.

Algunos individuos rechazarán la idea de seguir las Reglas de Orden de Robert por varias razones. Algunos reclaman que *Robert's* es muy difícil de entender. Otros afirmaran que la iglesia no deberá ser dirigida por una guía no religiosa. Algunos inclusive reclamaran que el único libro que nos debe reglamentar es la Santa Biblia. Mientras que la Biblia claramente revela que las reglas por las cuales debemos de vivir nuestras vidas, uno no puede encontrar en donde Dios trata acerca del voto necesario para llevar una moción, o como enmendar una moción, o cuando un asunto deba ser pospuesto, o cuando una moción deba ser tratada, etc. Estos asuntos deberán de ser atendidos por un libro de reglas de los procedimientos parlamentarios.

Existen varios manuales de procedimientos parlamentarios: sin embargo La Asociación Parlamentaria Nacional y el Instituto Parlamentario adherido a los principios establecidos por *Robert's*. virtualmente todos los demás manuales de procedimientos parlamentarios simplemente seguirán o se ampliarán bajo *Robert's*.

Las razones básicas para tener reglas de procedimientos son:

- a) Proteger el cuerpo de la asamblea deliberadora.
- b) Proteger los derechos de los miembros individuales.
- c) Proteger los derechos de la minoría.
- d) Proteger los derechos y llevar la voluntad de la mayoría.

Sin ningún tipo de reglas estos derechos no podrán ser protegidos.

Existen seis reglas básicas que constituyen los procedimientos parlamentarios. Estas reglas básicas son:

1. Solamente una pregunta podrá ser considerada por turno.
2. Nadie podrá hacer una moción o debatir hasta que haya sido reconocido por el pleno.
3. Nadie podrá tomar la palabra por demasiado tiempo.
4. Ningún miembro podrá hablar por segunda vez el mismo asunto hasta que todos los que desean hablar lo hayan hecho por lo menos una vez.
5. Ningún miembro deberá comentar sus observaciones a otro miembro, más bien las presentara al pleno.
6. Cuando una pregunta es traída ante la asamblea, deberá ser preparada de alguna manera adoptada, o rechazada, o pospuesta o referida.

El moderador de la reunión de negocios de la iglesia o la Asociación deberá de tener un archivo que contenga algunos de los materiales básicos para presidir una reunión de negocios. Este archivo deberá ser traído a todas las reuniones de negocios. Los artículos que se recomiendan tener en dicho archivo son:

1. Una copia de la constitución y estatutos de la organización.
2. Una copia de las reglas de orden de Robert. (El libro procedimientos parlamentarios Prácticos por O. Garfield Jones es una excelente referencia practica de los procedimientos parlamentarios. Este esta disponible en la mayoría de las librerías.
3. Una lista de los comités, presidente y miembros de todos los comités.
4. Una copia de todos los reportes escritos que serán presentados durante la sesión de negocios.
5. Una copia del presupuesto anual y reportes financieros del año.
6. Una copia de la agenda.

Este archivo tendrá, por supuesto, la necesidad de ser actualizado cada vez que la membresía del comité cambia y un nuevo presupuesto es adoptado. Si este archivo es preparado y utilizado, este será de gran ayuda a la persona que modera una sesión de negocios.

La agenda de la reunión de negocios de la iglesia local será variable de iglesia a iglesia; sin embargo tendrá que haber un conjunto básico de asuntos agendados que deberán ser seguidos. En las iglesias mas pequeñas no será necesario hacer copia de la agenda disponible a todas las personas que asistan a una reunión de negocios. No obstante, en iglesias más grandes una copia de la agenda deberá ser provista juntamente con las copias impresas de los reportes. En ambas, tanto iglesias pequeñas y grandes, es buena idea tener reportes escritos, tales como el reporte de tesorería, fotocopiado de modo que todas las personas presentes puedan tener una copia impresa.

Una agenda sugerida para la reunión de negocios de la iglesia local es dada a continuación. Cada moderador deberá ajustarla como mejor se adapte a su situación particular; sin embargo, deberá tener generalmente continuidad de una reunión a otra. Una convocatoria a una reunión especial de negocios deberá seguir la agenda provista en seguida para dicha reunión.

## AGENDA PARA UNA REUNION GENERAL DE NEGOCIOS

1. Llamado Al Orden
2. Devocional y Tiempo de Oración (deberá ser un devocional breve, si lo hay, seguido de una oración.)
3. Anuncios
4. Lectura Del Acta De La Ultima Reunión
5. Reporte De Los Oficiales
  - Reporte Del Secretario(a) – Correspondencia
  - Reporte De La Tesorería - Declaración Financiera
6. Reporte De Directores (escuela dominical, música, unión femenil misionera, etc.)
7. Reporte De Comités En Función
8. Reporte De Comités Especiales
9. Asuntos Pendientes (asuntos de reuniones anteriores)
10. Asuntos Nuevos
11. Cierre De La Sesión

## AGENDA PARA LA REUNION ESPECIAL DE NEGOCIOS

1. Llamado al orden
2. Lectura del aviso circular para la reunión especial  
(La circular incluye la hora, la fecha y lugar y el asunto a tratar.)
3. Asunto de la reunión especial
4. Cierre de la reunión

En algunos casos la iglesia o la asociación quizá este enfrentando un asunto que esta causando un espíritu de división. En tal caso, se considerara tener un individuo ajeno a la iglesia para moderar la reunión. En otras ocasiones, surgirán preguntas relacionadas a los pasos de un procedimiento apropiado que se tendrá que llevar a cabo en dicho caso. En estas situaciones, se considerara el contactar un individuo que tenga pleno conocimiento de las leyes parlamentarias. Una advertencia será dada en este punto. Simplemente porque un abogado es aquel que ha estudiado las leyes eso no significa que este sea quien tenga el conocimiento de la ley parlamentaria a ser aplicada en dicho caso. Una persona que ha sido por lo menos miembro de la Asociación Parlamentaria Nacional o Parlamentarios Registrados, podrá ser contactada para dar consejo y asistencia.

Una comprensión y aplicación básica de los procedimientos parlamentarios por el moderador de una iglesia proveerá para un mejor desarrollo de las sesiones de negocios y menos problemas al presidir las sesiones de negocios.

## CAPITULO 9

### LA IGLESIA, SU RESPONSABILIDAD Y EXENCION DE IMPUESTO

Como regla general, las iglesias están exentas de pagos de impuestos, del ingreso, ventas, y propiedad. Pero existen no obstante algunas excepciones.

Por ejemplo, la iglesia no será requerida a pagar el impuesto de la propiedad de los bienes raíces, inmueble y la propiedad del edificio de la iglesia. Sin embargo si la iglesia compra una cosa con la intención de usar la propiedad en un futuro para un estacionamiento, pero por mientras la renta, generalmente esta estará sujeta al pago de impuesto de la propiedad. En dado caso, la iglesia notificara al asesor local y le informará que la propiedad es propiedad rentable. Ser una buena comunidad ciudadana requiere que en esta instancia el impuesto de la propiedad sea pagado aun cuando el ingreso de la renta es usado para propósitos de la exención de impuesto. No habrá responsabilidad del impuesto sobre la renta en este caso, porque el "ingreso de la renta"; explicaría solamente una pequeña porción de todos los recibos de la iglesia. Pero si una iglesia entra en el negocio de alquiler de una propiedad y en la porción total de los recibos de la iglesia se incluye el ingreso del negocio de la renta, podría perder su estatus de exención de impuesto.

Generalmente, una iglesia puede ser aliviada de la obligación del pago de l impuesto sobre la venta en artículos comprados para el ministerio y el trabajo de la iglesia. No obstante es necesario tener una carta de exención de impuestos sobre la venta y un número de parte del departamento de recaudación de impuestos del estado de Missouri (Missouri Department of Revenue). Una carta de exención de impuestos sobre la venta es perpetua desde la fecha de expedición. (Copias de las formas podrán ser obtenidas en el MDR y son provistas en la listas de las formas en la pagina 58.)

La exención del pago de estos impuestos no significa que la iglesia no tenga responsabilidad de impuesto.

La responsabilidad básica de impuestos que cada iglesia tiene es proveer una forma W-2 para la declaración de impuestos de cada empleado de la iglesia, incluyendo al ministro. La iglesia tiene además la responsabilidad de retener el impuesto del ingreso y del seguro social de los empleados no ministeriales. Las iglesias que reúsan hacer esto, se ponen así mismas en una situación de revocación de su exención de impuesto por parte del Servicio De Recaudación Interno (IRS).

Cada año los **Recursos Financieros de Guidestone de la Convención Bautista del Sur** (formalmente llamada la Junta Anual de la Convención Bautista del Sur) publica una "guía de impuestos para ministros". Esta guía contiene información básica relacionada a la responsabilidad de impuestos y requisitos de reportes a la iglesia. Copias de esta guía están disponibles a través de la Oficina De Recursos Humanos De La Convención Bautista De Missouri.

En la lista de formas, están las formas de los impuestos estatales y federales que serán llenadas por la iglesia. Copias de estas podrán ser obtenidas de parte del IRS y del Departamento de Recaudación de Missouri (MDR).

## LISTA DE APENDICES

Apéndice A -

Declaración del propósito

Apéndice B -

La Carta del Servicio de Recaudación Interno (IRS) al Cuerpo Ejecutivo de la Convención Bautista de Missouri expedida el 25 de marzo de 1965, Establece que las Iglesias y Asociaciones Afiliadas Gozan del Derecho de Exención de Impuesto.

Apéndice C –

Forma Petitoria para una Reunión Especial de Negocios que Trata sobre el Despido del Pastor.

Apéndice D –

Forma para la Carta de Terminación de Membrecía.



## LISTA DE FORMAS

**La Incorporación de Organizaciones no Lucrativas (capítulo 355 RSMo.)** - Encuentre estas formas e instrucciones en el sitio Web de la Secretaría del Estado de Missouri en [www.sos.mo.gov](http://www.sos.mo.gov) o al teléfono 573-751- 4153.

***Hoja de Instrucción no Lucrativa Doméstica*** (Ltr. 5/01/05)

***Artículos de la Incorporación de una Corporación no Lucrativa*** (forma 52 de la Corporación)

***Fechas de Tarifas y Cargos de la Corporación no Lucrativa***

***Declaración del Cambio del Agente Registrado y/o de la Oficina Registrada para la Corporación Lucrativa o no Lucrativa Extranjera o Domestica o la Responsabilidad Limitada de la Compañía*** (Forma 59 de la Corporación)

***Declaración del Cambio de Dirección de la Oficina de Negocios por un Agente Registrado Para la Corporación Lucrativa o no Lucrativa Extranjera o Domestica o la Responsabilidad Limitada de la Compañía*** (Forma de la Corporación 59A)

***Artículos de la Enmienda Para una Corporación no Lucrativa*** (forma 53A de la Corporación)

***Artículos de la Disolución por la Acción Voluntaria Para una Corporación no Lucrativa*** (Forma de la Corporación. 45)

***Artículos de la Revocación de la Disolución Voluntaria Para una Corporación no Lucrativa*** (Forma 45ª de la Corporación)

***Artículos de la Terminación Para una Corporación no Lucrativa*** (forma 60A de la corporación)

**Estatus de Exención de Impuestos & Asuntos de Impuesto** -- Encuentre estas formas e instrucciones en el sitio Web del Departamento de Recaudación de Missouri en [www.dor.state.mo.us](http://www.dor.state.mo.us) o al teléfono 573-751-5860 para la información y formas 1-800-877-6881

***Aplicación Para la Exención de Impuesto Sobre el Uso/Venta del Estado de Missouri*** (Forma DOR-1746); ***Instrucciones para el Llenado del Formulario 1746***

***Certificado de la Exención de Impuesto del Uso/Venta del Estado de Missouri*** (forma DOR-149)

**Servicio de Recaudación de Impuesto de los Estados Unidos** -- Encuentre estas formas e instrucciones en el sitio Web del IRS en [www.irs.gov](http://www.irs.gov) o al teléfono 800-829-4933

***Panfleto Trimestral de la Declaración y Pago de Impuestos Federales y Panfleto Instructivo*** (Forma del IRS 941 y 941 V)

***Declaración del Salario y del Impuesto*** (forma W-2 del IRS)

***Ingresos De Misceláneas*** (forma 1099-MISC del IRS)

***Aplicación para el Número De Identificación Del Empleador*** (EIN) (También conocido como Número de Identificación del Impuesto Federal) (Forma SS -4)

## **APÉNDICE A**

La declaración del propósito que se colocará en los artículos de la incorporación deberá leer generalmente como a continuación se presenta:

La corporación es organizada exclusivamente para los propósitos religiosos en base al significado de la sección 501 (c) 3 del código de la Recaudación Interna IRS y para el propósito específico de (aquí entonces será precisada la declaración de fines generales contenida en la constitución de la iglesia.

La junta directiva se elegirá de tal manera, para los términos y posesión de tal autoridad como será dispuesto en la constitución o los estatutos.

## APÉNDICE B

### (COPIA RE-MECANOGRAFIADA – CARTA DEL IRS AL CUERPO EJECUTIVO DE MBC EXPEDIDA EL 25 DE MARZO DE 1965)

1114 Market St., St. Louis, MO 63101  
Departamento del Tesoro  
Director del Distrito  
**Internal Revenue Service**

Fecha: El 22 de enero de 1976

Respuesta, en referencia a  
EP/EO:802:D. Nelson  
314-425-5651

Convención Bautista de Missouri (MBC)  
400 East High  
Jefferson City, MO 65101

Attn: Roger W. Hall Director

Señores:

Esto es en respuesta a su carta del 15 de enero de 1976, respecto a su estatus como organización exenta del Impuesto Federal del Recaudo.

Un veredicto fue expedido por nuestra Oficina Nacional a la Junta Ejecutiva de la Convención Bautista de Missouri, Ciudad de Jefferson, Missouri, el 25 de marzo de 1965. Dicho conjunto regulador sostiene que a las asociaciones, distritos e iglesias afiliadas y enlistadas en la publicación anual de 1964 de la Convención Bautista de Missouri, se les concede el derecho a la exención del impuesto Federal sobre el Recaudo bajo las disposiciones de la sección 501 (c) (3) del Código del Recaudo Interno.

Bajo la Oficina Nacional del cuerpo regulador, las contribuciones hechas a ustedes son deducibles por los contribuidores al computar su ingreso (recaudo) taxable en la manera y la extensión proporcionada por la Sección 170 del código del Recaudo Federal. Asimismo, los legados, las herencias, los patrimonios, las transferencias o los donativos a o para su uso son deducibles para los propósitos de Impuestos Federales del Estado y propósitos de impuesto por donativos bajo las provisiones de las secciones 2055, 2106, y 2522 del código.

Si cualquier pregunta se presenta surge respecto a su estatus con propósitos del Impuesto Federal del Recaudo, usted podrá utilizar esta carta como evidencia de su exención.

Esto es una carta consultiva.

Sinceramente suyo  
R C Voskinl (firmado)  
Director del Distrito

Sellada y Recibida  
23 de Enero, de 1976  
Missouri Baptist Conv  
Business Services Div

## **APÉNDICE C**

### **FORME LA PETICIÓN DE LA REUNIÓN DE NEGOCIOS ESPECIAL PARA LA TERMINACIÓN DEL PASTOR**

Nosotros quienes abajo firman, de acuerdo con las provisiones de los estatutos de la iglesia, hacemos por este medio la solicitud de una reunión de negocios especial para ser tratar el asunto del despido del pastor. Conforme a las provisiones de los estatutos, quienes firman representan por lo menos al veinte por ciento (20%) de los miembros residentes de iglesia. Solicitan también que el secretario(a) de la iglesia, por este medio escrito de aviso de la reunión especial de negocios convocada, en la manera que ha sido provista en la constitución.

## APENDICE D

### FORMA PARA LA CARTA DE TERMINACION DE MEMBRECIA

Estimado \_\_\_\_\_

De acuerdo a las provisiones de los estatutos de la iglesia, esta carta de terminación le ha sido provista a usted de parte de la \_\_\_\_\_ Iglesia Bautista \_\_\_\_\_. Esta carta de terminación de la membrecía es provista a aquellos miembros que no asisten mas o han dejado de ser activos. Si usted deseara recuperar su membrecía una vez más en esta u otra congregación, deberá usted presentar esta carta como evidencia de su membrecía previa en esta congregación.

A Quien Corresponda

Por favor dese por enterado que \_\_\_\_\_ fue removido de su membrecía de la \_\_\_\_\_ Iglesia Bautista \_\_\_\_\_. Y le fue otorgada esta carta en \_\_\_\_\_. Esta carta es provista al ex miembro de modo que si el/ella desea unirse a otra iglesia que el/ella use esta carta como evidencia y declaración de su previa membrecía en la iglesia. Las bases para la terminación fueron por razón de la falta de actividad/falta de asistencia del miembro.